



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTOR**

Maria Janelly Arevalo Grandez

**ASESOR**

Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Administrativo

**LIMA-PERÚ**

**2017**

**Página de jurado**

---

**Dr. Jaime Elider Chavez Sanchez  
Presidente**

---

**Mg. Mariano Rodolfo Salas Quispe  
Secretario**

---

**Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera  
Vocal**

### **Dedicatoria**

A Dios por ser mi guía para alcanzar mis metas.

A mi papito, Segundo Esteban Arevalo Solsol, mi ángel incondicional que está en el cielo; y mi mamita, Gloria Asunción Grandez Saldaña, mi fortaleza, por el enorme amor que les tengo y por todo el apoyo brindado.

A mis Hermanos, Esteban, Fernando y Sarita, por haberme dado su apoyo constante y cariño sincero.

A Henry Girón, por ser muy especial en mi vida, juntos y felices por siempre.

## **Agradecimiento**

A mi familia quienes me apoyaron y brindaron su muestra de amor incondicional para alcanzar mis metas.

A mis profesores por cada enseñanza brindada en mi vida profesional, por la formación profesional llena de valores y actitudes para bien, gracias por todo el ejemplo y a cada uno de ustedes mi cordial agradecimiento.

## **DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Maria Janelly Arevalo Grandez con DNI N° 47350975 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencia que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de diciembre de 2017

---

Maria Janelly Arevalo Grandez

**D.N.I 47350975**

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada **Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**, que se pone a su disposición tiene como propósito conocer si la actuación de la autoridad administrativa cumple a cabalidad con los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento administrativo que establece la Ley N° 27444, ya que vemos en el contexto real que la autoridad administrativa los aplica adecuadamente en los tramites que realizan los administrados, generando que el procedimiento se sienta complicado. Comprendemos que de cierto modo existe burocracia y su falta de aplicación, lo cual perjudica al administrado. Recopilaremos la información de los trabajadores de la institución designada en base a sus experiencias que están relacionados con el tema a tratar para así llevar a cabo un estudio en el presente trabajo de campo y comprender si la autoridad administrativa está prestando importancia debida y actuando de acuerdo a los dichos principios en la institución ya mencionada ello.

Así, para dar cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la presente investigación está organizada de la siguiente manera: como introducción consignamos la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; la que contiene el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte que corresponde el marco metodológico el trabajo está sustentada como una investigación con enfoque cualitativo y de diseño fenomenológico para el estudio de fenómenos desde un punto de vista humano. Posteriormente presentamos los resultados que conllevarán a las conclusiones y sugerencias, el trabajo cuenta con respaldo bibliográfico y así como con evidencias en la parte final que corresponde a evidencias de esta investigación.

La autora

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>12</b>
1.1. Aproximación temática	13
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	18
1.4. Formulación del problema	36
1.5. Justificación del estudio	38
1.6. Objetivos	39
1.7. Supuestos jurídicos	39
<b>II. MÉTODO</b>	<b>41</b>
2.1. Tipo de investigación	43
2.2. Diseño de investigación	43
2.3. Caracterización de sujetos	45
2.4. Población y muestra	46
2.5. Técnica e Instrumento de recolección de datos	47
2.6. Métodos de análisis de datos	50
2.7. Tratamiento de Información: Unidades temáticas, categorización.	51

2.8. Aspectos éticos	52
<b>III. RESULTADOS</b>	53
3.1. Descripción de resultados: Técnica de entrevista	54
3.2. Descripción de resultados: Técnica Análisis Documental	74
<b>IV. DISCUSION</b>	81
<b>V. CONCLUSION</b>	93
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	95
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	97
<b>ANEXOS</b>	103
Anexo 01 Matriz de consistencia	104
Anexo 02 Guía de Entrevista	106
Anexo 03 Guía de Análisis Documental	112
Anexo 04 Evidencias fotograficas	113
Anexo 05 Evidencias documentales	124
Anexo 06 Validación de instrumentos	133
Anexo 07 Entrevistas	143



<b>Índice de tablas</b>	<b>Pág.</b>
<b>Tabla N°1:</b> Relación de trabajadores entrevistados de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017	37
<b>Tabla N°2:</b> Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos	39
<b>Tabla N°3:</b> Fuentes normativas	41
<b>Tabla N°4:</b> Categorización	43

## Resumen

La presente investigación titulada “Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017” tiene como objetivo general analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, estos principios están plasmados en la Ley N° 27444 pero en la realidad se aplican de manera inadecuada en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento, debiendo ser dirigido e impulsado por la autoridad competente de acuerdo a los plazos que establece la ley. En la parte metodológica que se desarrolló en esta investigación cualitativa se utilizó las técnicas de recolección de datos, las entrevistas así como el análisis documental. En los resultados obtenidos se aborda que los principios de impulso de oficio y de celeridad se aplican de manera inadecuada, así como estos están relacionados de manera directa y que se manifiestan de manera inapropiada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Palabras claves:** Principios, impulso de oficio, celeridad, procedimiento, licencia de funcionamiento.

## **Abstract**

The present investigation entitled "The principles of impulse of office and speed in the procedure to obtain an Operating License in the Municipality of Comas 2017" has as its general objective to analyze the application of the principles of impulse of office and speed in the procedure for obtain an Operating License in the Economic Development Management of the Municipality of Comas 2017, these principles are embodied in Law No. 27444 but in reality they are inadequately applied in the procedure to obtain an operating license, and must be directed and promoted by the competent authority according to the terms established by law. In the methodological part that was developed in this qualitative research, data collection techniques, interviews and documentary analysis were used. In the obtained results it is approached that the principles of impulse of office and speed are applied in an inadequate way, as these are directly related and that are manifested inappropriately in the procedure to obtain an Operating License in the Development Management Economic of the Municipality of Comas 2017.

**Keywords:** Principles, impulse of office, speed, procedure, operating license.

## **I.- INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación temática**

La administración pública como aparato estatal realiza actividad administrativa para alcanzar los fines que el Estado persigue que son propios de la administración. Nuestra legislación en su doctrina y en el derecho administrativo estimó la existencia de principios del procedimiento administrativo para ejercer la función administrativa y respaldar los procedimientos cuando se lleva a cabo un trámite ante una entidad del Estado por parte de los ciudadanos.

La materia de estudio en esta investigación son los principios de impulso de oficio y de celeridad y su aplicación en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ya que se detectó que no se está cumpliendo con la aplicación de dichos principios dentro del procedimiento en mención, según la doctrina nos indica que ambos principios son esenciales para el desarrollo del procedimiento y de acuerdo a los casos que tratamos hemos detectado una inadecuada aplicación.

De acuerdo al contexto actual observamos que los administrados al acudir a una entidad para realizar el trámite administrativo que estudiaremos se ve afectados por la inadecuada aplicación de los principios, los cuales deberían garantizar el procedimiento que realizan. En la realidad el respaldo legal se manifiesta de manera inapropiada ya sea por temas burocráticos u otros factores que impiden el cumplimiento de dichos principios. La entidad pública que abordaremos en la presente investigación es la Municipalidad de Comas, dentro de ella su Gerencia de Desarrollo Económico.

Si bien es cierto estos principios mencionados se plasman en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, contemplado dentro del artículo IV, sin embargo, no se aplican de manera adecuada en la realidad por lo que no garantizan a los administrados un debido procedimiento que respalde sus derechos como ciudadanos cuando realizan el trámite de interés.

Se entiende que el procedimiento administrativo tiene la función de dar en lo posible un adecuado cumplimiento hacía los fines de la administración,

resguardando y generando seguridad al administrado en base al respeto de los derechos subjetivos y los intereses legítimos de aquellos que acuden a las entidades públicas para realizar una actividad administrativa, por ello busca preservar y proteger el interés general empleando la verdad real de los hechos existentes en el acto, pero para que esto se dé es necesario que se cumplan con todos los actos y/o fases procedimentales que el ordenamiento jurídico establece para que la validez de una decisión o de una resolución sea justa.

Por ello la presente investigación se proyecta al ámbito administrativo para profundizar en los principios que se está desarrollando en el presente trabajo y conocer su aplicación en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017, entendiéndose que un procedimiento administrativo conlleva una serie de pasos o trámites los cuales están regulados por las leyes y tener su conocimiento facilitará a los administrados su tramitación ya que en perjuicio de ello se ven vulnerados derechos que pueden perjudicar la economía e inversión del administrado, además generaría un gasto innecesario en procedimientos al no aplicarse adecuadamente el principio de celeridad e impulso de oficio.

Es la autoridad administrativa competente quien tiene la función de dirigir y dar trámite el procedimiento que invoca el administrado.

## **Trabajos previos**

Para desarrollar esta parte del presente trabajo, es fundamental recurrir a los mejores aportes de estudios anteriores que nos permita desarrollar este tema.

### **Antecedentes internacionales:**

**Yela (2006) en su investigación “Inobservancia de los principios administrativos que fundamentan el procedimiento para la inscripción de marca” desarrollada en Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener el grado académico de Licenciado, donde aporta:**

Este autor determina en su trabajo de investigación que efectivamente no se cumplen con los principios del procedimiento administrativo entre ellos tenemos a los principios de antiformalismo o sencillez, impulso de oficio, derecho de defensa y de economía, los que deben observarse en todo procedimiento administrativo, ya que con esto no se protege los intereses de los particulares que acuden a una entidad pública para realizar un acto administrativo.

**García (2010) en su investigación “El debido proceso y el procedimiento administrativo” desarrollada en la Universidad Nacional Autónoma de México para obtener el grado de Magister en Derecho, donde para nuestro tema aporta:**

Este autor hace nociones del procedimiento y del acto administrativo como instituciones jurídicas importantes, ya que no puede existir un acto de carácter administrativo sin la debida existencia de un procedimiento administrativo y del mismo modo todo procedimiento administrativo debe terminar en un acto administrativo, y estos a la vez solo deben tener efecto dentro de la administración pública, cuyas partes son el interesado y la administración.

Lo define también como un instrumento indispensable que sirve para difundir el acto administrativo, logrando recabar dictámenes de los diferentes entes administrativos, para ello se debe conocer los requisitos o elementos para que así se dé el derecho de manera plena y efectiva.

Como instrumento fundamental para la emisión del acto administrativo tenemos al procedimiento administrativo para garantizar que aquellos intereses legítimos no resulten afectados, ya que tiene el objeto de recabar diversos dictámenes ya sean técnicos o jurídicos por parte de la administración pública. De esta manera se otorga al administrado el derecho de manera más efectiva, logrando así que pueda ejercer su derecho de manera plena.

**Hernández (2014) en su investigación “El procedimiento sumario administrativo a la luz del debido proceso” desarrollada en Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador para obtener el grado de Magister en Derecho Procesal, donde aporta lo siguiente:**

Muchos autores coinciden en que los antecedentes del concepto del debido proceso vienen de la Carta Magna de 1215 en la que la corona de Inglaterra que fue conocido como Juan sin tierra abordó la materia para su población quienes no debían sufrir restricción arbitraria de su libertad, así como no se les podía despojar de su propiedad sin antes haber llevado a cabo un debido proceso legal, con lo que le da forma a una regla de protección individual para no estar sumiso a un juicio por la autoridad que ejercía la justicia.

**Antecedentes nacionales:**

**Ordóñez (2011) en su investigación “El debido Procedimiento Administrativo en los Organismos Reguladores” desarrollada en Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Civil y Comercial, donde aporta lo siguiente:**

La investigación se basa de acuerdo a lo que manifiestan los usuarios de que las entidades, en su mayoría, violentan el derecho al debido procedimiento o al debido proceso en sede administrativa, efectuando la crítica de que si existe idoneidad en los servicios y procedimientos de la administración. Para ello busca identificar las razones que generan constantemente demandas contra la administración pública.



**Rosales (2013) en su investigación “Incidencia del control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal” desarrollada en la Universidad de San Martín de Porres, tesis para optar el Grado Académico de Magíster, con lo cual aporta:**

En esta investigación nos indica que los auditores gubernamentales tienen que ser profesionales y que como parte de su función está el control administrativo lo cual influye en determinar cuáles son los objetivos institucionales, sin embargo se tiene una baja proporción que indica que tiene que evitar situaciones prohibidas de sus autoridades, esto está deducido de acuerdo a la investigación cuando no se encuentra unificación en los procedimientos ya que se presume que los funcionarios están actuando indebidamente.

**Castro y Urbina (2013) en su investigación “Incumplimientos y empirismos normativos que afectan los principios de celeridad y simplicidad de la acción administrativa creando barreras burocráticas, en la aplicación de la ley de procedimientos administrativos general” desarrollada en la Universidad Señor de Sipán, tesis para optar el Título Profesional de Abogado, con lo cual aporta:**

En esta investigación se busca conocer el procedimiento y aquellas acciones que tienen las entidades públicas del Estado siendo una de ellas las Municipalidades. Desde años atrás, las entidades públicas se rigen mediante parámetros que son exigibles a los usuarios que desempeñan sus labores en un determinado lugar por lo cual tienen derecho a preguntar ante la entidad correspondiente los diversos actos administrativos que pudieran tener un resultado con respecto a sus fines.

## **Teorías relacionadas al tema**

Las teorías facilitan a la persona que investiga ahondar las diferentes posturas ya sea de índole temática, doctrinara y de acuerdo a la presente investigación jurídica, para que de acuerdo a ello se conozcan las categorías a emplear.

En base al contexto en el que se desarrolla la presente investigación, se empleará una variedad de conceptos que destaquen en la investigación y nos permitan conocer a detalle los significados relevantes para su estudio.

## **Principios del procedimiento administrativo**

La Ley materia de estudio es la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 que fue publicada el 11 de abril de 2001 y que entró en vigencia a partir del 11 de octubre del mismo año. En su parte preliminar establece las reglas principales que determinan el accionar del procedimiento administrativo. Dentro de su contenido y alcances encontramos aspectos e instituciones jurídico- administrativas que son de gran interés destacando el tema de los principios del Derecho Administrativo.

Estos principios tienen alcance general y se aplican dentro de los procedimientos administrativos que se desarrollan en las entidades públicas de manera frecuente para los administrados, además emanan en todo el ordenamiento jurídico administrativo predominando en la actividad de la administración pública y organización (Jiménez, 2011, p. 190).

## **Principio de impulso de oficio**

La administración pública está compuesta por los recursos humanos que integran profesionales con distintas especialidades. Algunos de ellos están relacionados más que otros con funciones que generan procedimientos administrativos, todos ellos tienen que poseer un conocimiento esencial sobre los principios que dirigen la función pública y amparen el Derecho administrativo lo cual permitirá que la administración pública actúe debida y adecuadamente activándose el principio de impulso de oficio (Jiménez, 2011, p. 192).

## **Alcances del principio de impulso de oficio**

La Ley N° 27444 en su parte preliminar artículo IV numeral 1.3 menciona sobre este principio que las autoridades deben ejercer de principio a fin todos los actos relevantes a sus funciones dentro del marco administrativo que les permite la ley.

El principio de impulso de oficio que doctrinariamente es conocido con el término de “oficialidad” implica que las autoridades administrativas dirijan e impulsen de inicio a fin todo el conjunto de actos que se llevan a cabo en el ámbito administrativo, lo cual le corresponde a la autoridad administrativa. Se considera por la doctrina y el derecho comparado que este principio se origina en la concepción del interés general que integra a la Administración Pública (Guzmán, 2013, p. 45).

Es la autoridad administrativa a quien le toca decidir sobre el trámite por lo que puede y debe adoptar medidas necesarias para impulsar el procedimiento y averiguar los hechos reales, de acuerdo a este principio los particulares no determinan que se haga el cumplimiento de su trámite. Es la administración quien debe llegar a la resolución final sin involucrar a nadie. El impulso de oficio es considerado un factor primordial del cumplimiento adecuada y eficiente de los procedimientos durante la tramitación a favor de los solicitantes. Además genera celeridad en la tramitación de los procedimientos para que se dé la necesaria racionalización de la Administración Pública (Guzmán, 2013, p. 46).

## **Elementos constitutivos del principio de impulso de oficio**

### **a. Aplicación obligatoria**

El principio de impulso de oficio, así como los demás, tiene que intervenir de manera constante como deber de las autoridades, quedando sujetas a su responsabilidad (Jiménez, 2011, p. 195).

### **b. Deber de impulso y dirección del procedimiento por la administración**

La autoridad competente, no necesariamente a pedido de parte, tiene que promover el procedimiento que sea indispensable para su tramitación,

venciendo cualquier obstáculo que se presente y dificulte la tramitación del procedimiento. Para que este principio proceda adecuadamente tiene que estar vinculado al uso habitual de las tecnologías de la información no solo a nivel institucional, sino también a nivel inter-institucional (Jiménez, 2011, p. 195).

### **c. Conclusión del procedimiento administrativo**

Este principio no solo debe conllevar a la realización de actuaciones que son necesarias y útiles, también debe lograr que todas ellas se encaminen eficientemente hasta la etapa resolutive. Se entiende que todo procedimiento administrativo debe de concluir mediante resolución o manifestación expresa de la administración, de no ser así el procedimiento puede ser resuelto aplicando el silencio administrativo positivo por la parte interesada (Jiménez, 2011, p. 197).

### **d. Procedimientos excluidos del principio de impulso de oficio**

Existen ciertos procedimientos que son interés público que son fundamentales para la administración pública, aquellos procedimientos que cuyos resultados son de significativa importancia para el administrado, como ejemplo tenemos a las solicitudes de donación que se formulan ante una entidad pública, el procedimiento registral para obtener un título, el procedimiento de solicitud de duplicado de documento nacional de identidad, entre otros interesada (Jiménez, 2011, p. 198).

### **Principio de celeridad**

Está tipificado en La Ley 27444, sostiene en su inciso 1.9:

Que aquellos que participan de los procedimientos deben realizar su trámite de la manera más activa posible, dejando de lado actuaciones procesales que genere inconveniente en su desarrollo, evitando los formalismos con la finalidad que se dé un resultado en el tiempo oportuno sin vulnerar el ordenamiento. Se deben evitar los trámites burocráticos para no dificultar o entorpecer al administrado.

## **Derecho comparado en Latinoamérica del principio de celeridad**

### **El principio de celeridad en Colombia**

Respecto a este principio el código colombiano en su artículo 3.13 hace mención que las autoridades deben impulsar por iniciativa propia los procedimientos, también deben emplear tecnología que abarque la información y la comunicación lo cual permita dar curso a la diligencia de acuerdo a los plazos que se encuentran establecidos sin generar atraso en los procedimientos (Allan, 2011, p. 68).

### **El principio de celeridad en Costa Rica**

En su ley general artículo 225.1 establece que el órgano designado conducirá el procedimiento para que se genere rapidez y eficiencia que garantice a los administrados el cumplimiento de sus derechos. (Allan, 2011, p. 68).

### **El principio de celeridad en Chile**

En la Ley N° 19880, en su artículo 7 menciona que el procedimiento que esté sujeto a las reglas de celeridad permite que sea impulsado de oficio en el desarrollo de sus trámites. Aquí se considera las autoridades administrativas deben ejecutar de iniciativa propia el inicio del procedimiento y su seguimiento, así como toda aquella autoridad que se encuentre encargada logrando que los trámites se acojan a la normativa y estén libres de todo aquel obstáculo que afecte su continuidad (Ley N° 19880 “Ley que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de Chile”).

### **Procedimiento administrativo**

Agustín Gordillo (2004), afirma que el conjunto de actos como pieza jurídica administrativa que forma la normativa legal que dirigen la colaboración de los interesados para impugnar la voluntad administrativa (p. IX – 7).

Es un término que hace alusión a una determinada acción que se fundamenta en proceder, actuar con un método de ejecución o pasos a seguir de una forma determinada.

Es llamado a aquel conjunto o secuencia de trámites y de actos que se realizarán de manera normal y eficazmente en el área administrativa (Patrón y Patrón, 2004, p. 327).

García (2011), sostiene que el procedimiento administrativo son aquellas operaciones reguladas en distintos actos los cuales son elaborados por diferentes sujetos u órganos, no obstante, su correspondiente potestad, se vinculan al resultado de un acto final (p.143).

La manifestación de voluntad del Estado mediante su actividad gubernamental en sus distintas entidades lo manifiesta mediante procedimientos que se sostienen de acuerdo a múltiples actuaciones y situaciones, por lo que existe diversas clases de procedimientos administrativos, los cuales son los procedimientos técnicos que se llevan a cabo cuando se ofrece un servicio o se desarrollan funciones materiales (Morón, 2011, p. 217).

### **Tipos de procedimientos administrativos**

Morón (2011), establece los tipos de procedimientos administrativos (p. 217).

#### **Los procedimientos de aprobación automática y los procedimientos de evaluación previa (por forma de aprobación)**

Los **procedimientos de aprobación automática** cumplen con los requisitos que establece el TUPA, además se constituyen sobre la presunción de veracidad lo cual se considera su aprobación desde que se inicia el trámite mediante la solicitud presentada en la entidad.

Los **procedimientos de aprobación previa** se consideran auténticos procedimientos porque estos requieren previamente instrucción, substanciación, probanza y pronunciamiento, este tipo de procedimiento lleva curso hasta que la autoridad competente lo resuelva.

#### **Los procedimientos interadministrativos, los procedimientos externos y el procedimiento reglamentario.**

Los **procedimientos administrativos internos (intraadministrativo)** son los que se desarrollan de manera interna en la propia administración para

organizar o dar marcha a sus actividades o servicios, presenta una relación jurídica entre los órganos u organismos del Estado que genera un acto de administración interna. Aquí se establece colaboración y jerarquía entre los sujetos que son considerados actores públicos, protegiendo que existan riesgos y complicaciones en el funcionamiento interno.

Los **procedimientos administrativos externos (extraadministrativo)** son los que se desarrollan en el exterior de la administración, presenta una relación jurídica con un particular para generar un acto de administración, no se considera importante como se ubican los sujetos ya que es un procedimiento externo pero si se distingue cuando la administración es la que involucra al sujeto (rol activo de la administración) y cuando el sujeto desde algún servicio público activa el procedimiento (rol pasivo de la administración). Existen tres tipos de vinculación las de prohibición, de autorización preventiva o de tutela estatal.

El **procedimiento reglamentario** está constituido por un conjunto de actos, método de ejecución y pasos a seguir de una forma determinada para la aprobación de una norma reglamentaria. En nuestro ordenamiento este tipo de procedimiento no cuenta con una regulación uniforme.

**Los procedimientos de oficio y los procedimientos iniciados por instancia de parte.**

El **procedimiento administrativo de oficio** es aquel que lo promueve el agente público por decisión propia, lleva a cabo su deber de oficialidad para resguardar el interés público, en el desarrollo de este tipo de procedimiento realiza actividad investigadora, inspectora, sancionadora o satisfactoria de la administración, aquí tenemos los procedimientos tributarios, de cobranza coactiva, los de fiscalización, etc.

El **procedimiento administrativo de parte** es aquel que se promueve por el particular con interés legítimo que demuestra su voluntad a la administración, con actuación de sus derechos de acción o contradicción.

### **Los procedimientos obligatorios y los procedimientos voluntarios.**

Los **procedimientos obligatorios** componen la mayoría de los procedimientos administrativos, las cuales son esenciales para las entidades como para el usuario.

Los **procedimientos voluntarios** lo ofrecen las entidades al administrado con el fin de que éste elija seguirlo o no sin ser sancionado al no optarla.

### **Los procedimientos formalizados y los no formalizados (por su nivel de formalización normativa).**

Los **procedimientos formalizados** están compuestos por un conjunto de secuencias normadas que obliga al instructor del procedimiento a cumplirlas.

Los **procedimientos no formalizados** están conformados por aquellos procedimientos que no cuentan con una secuencia establecida, no tiene formalidad ni requisitos y carece de instancia, lo que obliga al instructor del procedimiento adoptar decisiones en base a principios, reglas y fuentes legales de acuerdo a cada caso.

### **Los procedimientos autónomos, los procedimientos conexos y los complejos (por su relación con otros procedimientos administrativos).**

Los **procedimientos autónomos** son aquellos que no están relacionados con otro procedimiento ya sea antes o después de ello.

Los **procedimientos conexos** también son conocidos como interdependientes debido a que de alguna forma están relacionados con otros pero no pierden su identidad que les caracteriza.

Los **procedimientos complejos** conocido doctrinariamente como “procedimientos de procedimientos” debido a que está enlazado y fusionado con otros procedimientos de la administración, para que alcance su fin tiene que estar enlazado con otros.



## **Formas de representación del procedimiento administrativo**

Según López (2014), cada procedimiento administrativo se sustenta de acuerdo a sus instituciones, categorías y principios por lo que pueden manifestarse de diversas formas (p. 16).

### **Procedimiento bilateral (ordinario)**

Existe una relación del administrado con la administración pública quien es la que ejerce como parte y órgano resolutor.

### **Procedimiento trilateral**

La administración pública tiene la función de órgano resolutor, cuando existe controversia del usuario y del proveedor que prestaron un servicio.

### **Procedimiento disciplinario**

Existe una relación de la administración y el funcionario quien es el responsable de responder cuando existen actos de indisciplina.

### **Proceso sancionador**

Existe una relación de la administración y el administrado que cometió en responsabilidad.

## **Derecho comparado sobre procedimiento administrativo**

### **El procedimiento administrativo en Italia**

Se le determina a aquel supuesto engorroso que presenta de una sucesión de etapas estructuradas en base a la adopción de un acto administrativo (Franco, 2013, p. 315).

Las administraciones públicas se sujetan a determinar para cada tipo de procedimiento de los actos de su competencia un responsable de la instrucción, para que de esta manera el funcionario de la unidad organizativa puede asignar a sí mismo o a otros la responsabilidad de la instrucción y de cualquier otra actividad, teniendo así al responsable de cada procedimiento (Franco, 2013, p. 318).

## **Derecho comparado sobre tramitación electrónica del procedimiento administrativo en España (Madrid)**

García, Fernández (2011), nos da a conocer que el 22 de junio del 2007 se aplicó el acceso electrónico en Madrid, contribuyendo al mejoramiento de las diversas gestiones que se presentan en la administración pública, logrando de esta manera que se beneficie el ciudadano con un mejor resultado en cuanto a la solicitud de cualquier tipo de trámite presentado en la entidades públicas (p.454).

### **Debido procedimiento administrativo**

Se entiende que el debido procedimiento administrativo es el medio que admite la presentación de argumentos de defensa, así como también medios probatorios y otros ante la administración pública, contando con la debida y suficiente motivación para determinar de acuerdo a la legislación. La administración pública desempeña un papel muy importante que es escuchar al administrado y proceder apropiadamente conforme lo determina la ley. El texto legal que lo respalda es la Ley N° 27444. Esto permite que se resguarde la debida defensa del administrado ante actuaciones administrativas.

El debido procedimiento administrativo tiene consideración por parte de la administración pública o privada hacia el administrado.

Es considerado un principio dentro de la carta magna que dirige la administración pública y así ejercer el respeto y con obligación para escuchar al administrado, permitiéndole someterse a la ley, y conforme a esto pronunciarse aplicando argumentos motivados para resolver conforme al derecho.

Rojas (2011), se fundamenta en base al resguardo legal en las actuaciones administrativas con justicia ante la actividad que ejerce la administración pública y el administrado (p. 01).

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el numeral 1.2 del artículo IV del título preliminar establece el Principio del debido procedimiento indicando que los administrados gozan tanto de derechos como garantías implícitas enunciándolas y no limitándolas.

Para Morón (2011), este principio se aplica en sede de la administración pública para organizar la convivencia en un estado de Derecho que contenga el debido proceso. Teniendo en cuenta que este derecho cuenta con tres niveles de aplicación:

#### **-Como derecho al procedimiento administrativo**

En esta dimensión se afirma que todos los individuos que acuden a la entidad gozan de un procedimiento administrativo antes de las decisiones de la entidad, la tiene como deber hacer que sus decisiones cumplan las reglas que determinan el procedimiento, por lo cual si no se escucha al administrado se considera un acto violatorio fragante del principio.

#### **-Como derecho a la no desviación de los fines del procedimiento administrativo**

Con esta dimensión se afirma que los administrados cuentan con el derecho a que no se desvíe su procedimiento administrativo, en la que la administración tiene el objetivo de producir los resultados que se espera, aunque en muchos casos la administración evita algunas formalidades o suprime ciertas garantías disfrazando el verdadero contenido del acto presentándolo con otra apariencia.

#### **-Como derecho a las garantías del procedimiento administrativo**

Es la dimensión más conocida del derecho al debido proceso, ya que comprende diversos derechos del estándar mínimo de garantía que tienen los administrados, aplicando al ámbito administrativo los derechos que conceden en base a los procesos jurisdiccionales (pp. 63 – 64).

#### **Texto Único de Procedimientos Administrativos**

La importancia del TUPA es que debe contener todos los procedimientos desde el inicio para que el administrado pueda satisfacer su interés o derecho emitido de cualquier órgano de la entidad siempre y cuando se establezca con el respaldo legal, lo cual tiene que estar establecido en el TUPA (Gómez, 2016, p.382).

## **Ley marco de licencia de funcionamiento Ley N° 28976**

Esta Ley de acuerdo a su Artículo 1°, tal como indica su propio título, se encarga de orientar y establecer el marco jurídico de los procedimientos que las Municipalidades deben aplicar para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento; en ello se establecen los requisitos que todo administrado tienen que cumplir cuando solicita una licencia.

### **Licencia de funcionamiento**

Es el permiso que concede la municipalidad para que se ejecute una actividad económica que puede ser del ámbito del comercio, industria de servicio, objetivos lucrativos o sin ellos, esto se da en un lugar específico determinado y a favor del titular está regulada en la Ley N° 28976.

Para que la municipalidad otorgue la Licencia de Funcionamiento el solicitante debe cumplir previamente una evaluación en la que se verifica la zonificación y la compatibilidad de uso además que se cuente con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil, posteriormente se tiene que presentar los requisitos que se encuentran en la Ley N° 28976, entre las cuales está presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, una declaración jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil este último es importante para la entrega de licencia en procedimientos Ex Ante de la Inspección, el plazo que está establecido para el otorgamiento de licencia de funcionamiento es de 15 días hábiles.

### **Compatibilidad de uso**

Es aquella evaluación que la entidad competente se encuentra a cargo de realizarla para comprobar si el tipo de actividad económica que solicita el usuario se encuentra compatible o no con la categorización que tienen del espacio geográfico de la zonificación actual.

### **Establecimiento**

Es el inmueble, instalación o una parte determinada de ello que tiene naturaleza estable, en ello acontecen actividades económicas ya sea con o sin fines de lucro.

## **Galería comercial**

Es aquella unidad inmobiliaria que tiene de manera conjunta a establecimientos, módulos o stands donde se generan bienes y servicios comunes para el desarrollo de actividades económicas parecidas. No se encuentran incluidos los centros comerciales.

## **Giro**

Es aquella actividad económica determinada del comercio, la industria y/o de servicios, el giro puede ser afín o complementario.

## **Inspección técnica de Defensa Civil**

La Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) es aquella acción que está compuesta de procedimientos y actos que realizan los Órganos Ejecutantes y cuentan con intervención de Inspectores Técnicos. La ITSDC puede ser Básica Ex Ante, se realiza antes que se emita la Licencia de Funcionamiento y o Básica Ex Post, que se realiza después de emitirse la licencia (Conterno, 2012, p. 6).

La Ley N° 28976, en su artículo 2 define al Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil como aquel documento que establece el resultado de la realización de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, en la que se verificó y evaluó que se haya cumplido con las condiciones de seguridad en defensa civil que se encuentra regulada en la normativa actual de la materia.

La tercera disposición complementaria de la Ley N° 28976 nos habla que el Órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil encargada de realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica para que se otorgue la Licencias de Funcionamiento, tiene dependencia administrativa del órgano encargado del otorgamiento de esta, sin perjudicar la dependencia funcional que tiene con el INDECI que es el ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil.

De acuerdo a Conterno (2012), la ley dispone que cumplir con las condiciones de seguridad en defensa civil es un requisito primordial, razón por la cual se

encuentra regulado las consideraciones o criterios que se tomarán en cuenta de acuerdo a cada establecimiento, estos se determinan por categorías (p. 7).

**Categoría “A”:** Establecimientos hasta 100 m<sup>2</sup> y con capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área del local.

**Categoría “B”:** Establecimientos mayores a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> y hasta dos niveles contados desde el piso.

**Categoría “C”:** Establecimientos mayores a 500 m<sup>2</sup> o más de dos niveles contados desde el piso.

Esta Categoría “C” es considerada como Inspección de Detalle o Multidisciplinaria que lo otorga el INDECI, previo a presentar la solicitud de licencia de funcionamiento tienen que obtener el Certificado de Defensa Civil, lo cual no está incluido en la tasa por el trámite, por lo que el interesado tiene que realizar el pago del derecho ante INDECI.

### **Mercado de abasto**

Es aquella instalación cerrada y que en su interior existe una distribución de puestos individualizados de venta o de prestación de servicios, estos se encuentran organizados por secciones o giros específicos que destinados al acopio y expendio de productos para la alimentación así como otros productos tradicionales no alimenticios, pueden ser mayoristas y minoristas.

### **Módulo o stand**

Es aquel espacio que está acondicionado en el interior de las galerías comerciales en donde se desarrollan actividades de índole económica y que el área que lo constituye no es mayor que los ciento veinte metros cuadrados (120 m<sup>2</sup>).

### **Puesto**

Es aquel espacio que está acondicionado en el interior de un mercado de abasto donde se desarrollan actividades de índole económica, presenta un área que no debe ser mayor a los treinta y cinco metros cuadrados (35 m<sup>2</sup>),

estos no necesitan la obtención de un certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle o multidisciplinaria.

### **Zonificación**

Se denomina así al conjunto normativo técnico urbano que se regula el uso del suelo.

### **Derecho administrativo**

La mayoría de los doctrinarios en su definición ubican al derecho administrativo dentro del Derecho Público.

Para Cabrera y Quintana (2016), se ubica al Derecho Administrativo dentro del Derecho Público Interno (p. 9).

Según la posición de Patrón y Patrón (2004), es una vertiente del Derecho Público Interno que controla la administración y las prestaciones públicas en función a ciertas reglas de relevancia jurídica (p. 8).

De acuerdo a Fraga (2000), es considerado un campo del Derecho Público el cual se encarga de regular la actividad del Estado en la función administrativa (p. 13).

Para el iusadministrativista de ahora menciona que tiene los ojos abiertos ante la realidad existente involucrándose con ella, por lo que adquiere nuevos conocimientos para poder comprender al Derecho Administrativo y enfocando su visión no solo de manera pragmática sino también jurídico-filosófica (Cervantes, 2013, p.13).

### **Administración pública**

Es el sistema integrado por diversos componentes en interacción dentro de un contexto manifestando atribuciones de poder que le otorga el Estado para alcanzar sus fines políticos y labores con el gobierno (Cervantes, 2000, p. 29).

Objetivamente es aquel conjunto de actividades relacionadas que desencadenan en un fin que con la prescindencia de un órgano, agente o autor

de un acto que llevan a la colectividad con fines de seguridad, progreso y bienestar (Cabrera y Quintana, 2016, p. 30).

Subjetivamente determina la estructura orgánica, ente o conjunto de entes a quienes el ordenamiento jurídico designa la función de administrar. Es el aparato administrativo, estatal, integrado por el legislativo y el jurisdiccional (Cabrera y Quintana, 2016, p. 31).

Es aquella dirección general que conlleva a generar orden dentro de la actividad política, relacionando con la naturaleza y el principio de gobierno para así establecer y restablecer la situación física de un país (Cervantes, 2013, p. 429).

Es aquella persona jurídica que cuenta con respaldo legal para tomar decisiones sobre los derechos y/o intereses del administrado (Jiménez, 2014, pp. 16-17).

Es una cualidad del Estado que está caracterizada por tener atributos estatales dirigiéndose a la sociedad; su actividad está dirigida a acrecentar del poder del Estado (Cervantes, 2013, p. 25).

## **Derecho comparado sobre la administración pública**

### **La administración pública en Alemania**

La administración pública o administración del Estado constituye una realidad organizativa, funcional y jurídicamente autónoma, claramente diferenciable de la administración del resto de sectores, siendo aquella actividad estatal que tiene por objeto los asuntos administrativos (Hartmut, 2012, p. 2).

### **La administración pública en España**

En España en algunas ocasiones se emplea el término “administración” (pública) con referencia a lo material/funcional, el cual es sinónimo de la función o la actividad administrativa, esto se redacta con minúscula para que sea distinguida del termino administración (pública) en referencia a lo organizativo, la cual es redactada con mayúscula. Su doctrina española menciona sobre la actividad administrativa cuando se dan casos de ordenación



o policía, de actividad administrativa de servicio público o de actividad administrativa de fomento (Hartmut, 2012, p. 2).

### **Administrado**

Es el sujeto natural o jurídica, pública o privada en quién recae el resultado de una determinación administrativa, sea a favor del administrado como el otorgamiento de una licencia de funcionamiento o perjudicial a sus intereses como que se le imponga una multa (López, 2014, p. 16).

Es el sujeto natural o jurídico que conforme a la situación procedimental forma parte con su participación en un procedimiento administrativo. Siendo el responsable y participe con su intervención dentro de un procedimiento administrativo (Cabrera y Quintana, 2013, p. 120).

### **Acto administrativo**

Según Valencia (2016), se consideran actos administrativos a aquellas declaraciones de las entidades dentro del entorno legal del derecho público, las cuales generan consecuencias de relevancia jurídica de sus necesidades, deberes o todo aquello que a los administrados les corresponde en base a un hecho específico (p. 50).

Actualmente la estructura y desarrollo del derecho se viene dando en base a un instituto fundamental, de gran interés lo cual es denominado el acto administrativo (Cabrera y Quintana 2016, p. 144).

Para entender el acto administrativo, este se basa en diversos criterios:

#### **- Criterio orgánico**

Es denominado subjetivo o formal, en base a este criterio es considerado de acuerdo al desempeño de organizaciones administrativas, específicamente de la fuerza pública y se considera solo a aquellos los que pueden generar actos administrativos (Cervantes, 2000, p. 254).

### **- Criterio material**

Es denominado objetivo o sustancial, ya que le resta importancia a su naturaleza o medio que lo emplea, considerando acto administrativo cuyo resultado es puramente administrativo. (Cervantes, 2000, p. 254).

### **- En el sentido lato**

El acto administrativo se desarrolla en el empleo de actuaciones de carácter administrativo produciendo resultados legales, entendiéndolo en base a ello con un sentido amplio (Cervantes, 2000, p. 254).

### **- En el sentido restringido**

Es aquella declaración unilateral que se da de acuerdo a la manifestación de una fuerza de un conjunto administrativo basándose en ciertos casos individuales que conllevan a efectos jurídicos directos (Cervantes, 2000, p. 254).

### **Actividad administrativa**

Es aquella que se sujeta al ordenamiento jurídico en la que su actuación debe ser impecable y que esté debidamente clasificada y jurídicamente ordenada con una estructura organizacional para que pueda presentar alternativas diferentes ante los particulares, prevaleciendo sus propios intereses sobre intereses generales. La actividad administrativa tiene que estar sometida a un control permanente y continuo para prevenir que los derechos de los particulares se vean vulnerados por las malas actuaciones (Cabrera y Quintana, 2016, p. 197).

### **Autoridad administrativa**

Son los funcionarios y/o servidores de la administración que pueden disponer de la fuerza pública para tomar y ejecutar decisiones, pueden disponer del carácter público para la realización de sus fines (Cabrera y Quintana, 2016, p. 415).

## **Funcionarios públicos**

Son designados de manera especial y legal ya sea para cubrir cargos con fines políticos o de confianza, cuentan con poder de decisión y grupos de trabajo, tienen la potestad de emitir instrumentos públicos entre otros de acuerdo a su función pública (Cervantes, 2013, p. 184).

## **Servidores públicos**

Pertenece a una carrera administrativa ya que ingresan por medio de un concurso público en base al cumplimiento de requisitos determinados por la administración, están sujetos a un superior jerárquico que mayormente son funcionarios. (Patrón y Patrón, 2004, p.159).

## **Gobiernos locales**

Son aquellas entidades con una organización dentro del territorio del Estado que tiene la función de organizar y permitir el desarrollo en su localidad, para que cumpla con los requisitos comprende los siguientes elementos que son fundamentales para su composición como el territorio, la población y una organización (Ley N° 27972 “Ley orgánica de municipalidades”).

## **Derecho comparado sobre municipalidades (gobiernos locales)**

### **Derecho comparado en Brasil sobre municipalidades (gobiernos locales)**

La Constitución Política de Brasil en su artículo 29º nos menciona que el municipio estará regido por una Ley Orgánica, votada y aprobada por los miembros de la Cámara (Constitución Política de la República Federativa de Brasil).

## **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**

Es un documento taxativamente ordenado en la cual se da en manifiesto la estructuración organizacional de la entidad estudiada, por la cual se conforma la institución respetando su cuerpo normativo teniendo como esencia principal el desarrollo y el ejercicio de sus objetivos, visión y misión en el marco de sus funciones (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 5).

## **Gerencia de Desarrollo Económico**

Es el área encargada que las actividades de desarrollo económico local se dan adecuadamente impulsando a la micro y pequeña empresa gestionando planes que generen desarrollo económico (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 49).

## **Sub Gerencia de Promoción Empresarial**

Es el área encargada de dirigir y promover todo con respecto a las programaciones comerciales es decir el crecimiento empresarial y su competencia en el mercado regulado dentro de las reglamentaciones legales que determinan el marco de su actuación evitando de esta manera la informalidad en el mercado, invitando a la formalización de las micro y pequeñas empresas (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 50).

## **La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil**

Es el área responsable de la planificación, organización, dirección, control, evaluación, implementación y ejecución de las políticas, planes, programas y normas legales que regulan el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, dentro de su jurisdicción, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 51).

## **Formulación del problema**

El investigador debe tener familiaridad con lo que estudia, el enfoque cualitativo es inductivo por ello es indispensable conocer a profundidad el contexto de investigación, para este tipo de planteamiento se tiene que tener en cuenta el propósito y/o cuestionamientos en la investigación, así como su la justificación, que permiten conocer las imperfecciones de la problemática dentro de su contexto (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 358).

La formulación del problema es la puntualización del planteamiento mediante una interrogante de manera precisa y con delimitaciones respecto al espacio, tiempo y población (Arias, 2012, p. 41).

En la etapa de formulación de un problema de investigación se traza la meta de encontrar la existencia de una ausencia respecto al conocimiento y que esta resulte de la problemática planteada, constituye el elemento de la investigación (Gómez, Deslauriers y Alzate p. 55).

Esta carencia o malestar científico constituye el elemento de la investigación que la distingue de otras investigaciones. El problema se relaciona de esta manera con la vida real o virtual tal como lo permite el estado del conocimiento en el que se sitúa el objeto de estudio.

La formulación del problema de investigación es considerada la etapa en donde se estructura de modo significativo la idea en desarrollo. Con ello se puede delimitar lo que se abordará en la investigación por lo que tiene que estar estructurado metódicamente en el marco que se planteara el estudio. Tiene que existir incertidumbre que permita preguntarse el motivo de la investigación. (Buendía, Colás, & Hernández, 1998, pp. 319-320).

### **Problema general**

¿De qué manera se aplican los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

### **Problema específico 1**

¿Cómo se relacionan los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

### **Problema específico 2**

¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

### **Justificación del estudio**

Según Ramos (2014), para realizar un objeto de estudio se necesita presentar pruebas que respalde todo lo que concierne la investigación (p. 181).

A través de la presente investigación me proyecto a analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, es necesario recalcar que el administrado cuenta con la protección de su derecho de un debido procedimiento ante la entidad administrativa para que no se viole, lesione o desconozca lo que por ley le corresponde ya que se observa que los trámites administrativos se tornan de manera burocrática.

### **Justificación teórica**

Es necesario comprender la actuación de la autoridad administrativa frente a la aplicación de los principios que se están estudiando y que estos se desarrollen en los trámites de la entidad, por ello este trabajo de investigación se sustenta en la amplia bibliografía especializada en la materia, las teorías, estudios y análisis que permiten darle consistencia a la investigación.

### **Justificación práctica**

Como futura profesional de derecho, es necesario conocer la actuación de la autoridad administrativa frente a los principios que son materia de estudio en los trámites de la Municipalidad de Comas 2017, ya que en el contexto real el desconocimiento normativo y la burocracia impide el cumplimiento y respeto de los principios del procedimiento administrativo y en este trabajo se va a revisar bibliografía, metodología y temática de reconocidos autores que nos permitan exponer la situación real de los trámites administrativos en la entidad en mención.

### **Justificación metodológica**

Tiene importancia metodológica ya que en el estudio de la aplicación de los principios mencionados en el procedimiento administrativo para obtener Licencia de Funcionamiento nos encontramos en el marco de un estudio crítico

jurídico en base a la forma como se aplican y relacionan los fenómenos en el contexto social fundamentados en las normas, con juicio jurídico doctrinal y práctico social.

## **Objetivos**

Los objetivos dentro de una investigación son los enunciados que el investigador anhela a conseguir, para dar respuesta a su problemática planteada (Arias, 2012, p. 43).

Los objetivos dentro de un trabajo de investigación hacen referencia a lo que se desea expresar del objeto de estudio, de esta manera con un conjunto de enunciados se manifiesta lo que se quiere lograr con dicha investigación (Valderrama, 2002, p. 245).

### **Objetivo general**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Objetivo específico 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Objetivo específico 2**

Determinar la manifestación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Supuesto jurídico**

El presente trabajo se dirige a plantear supuestos jurídicos relacionados a los problemas de investigación propuestos.

### **Supuesto general**

Los principios de impulso de oficio y de celeridad se aplican de manera inadecuada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Supuesto específico 1**

Los principios de impulso de oficio y de celeridad se relacionan de manera directa en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Supuesto específico 2**

Los principios de impulso de oficio y de celeridad se manifiestan de manera inapropiada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.



## **II.- MÉTODO**

## **Método**

Durante la realización del estudio de investigación de carácter científico, el método consiste en un conjunto de pasos concatenados que pretenden dar solución a los problemas planteados. (Valderrama, 2002, p.75).

Es decir, se buscó obtener la validez de los supuestos jurídicos planteados en el proyecto.

## **Enfoque de investigación**

Es un enfoque cualitativo, el cual se inspiró en el paradigma interpretativo.

Se relaciona la teoría y la investigación amplia, aquí el investigador puede optar por abstenerse a la formulación de teorías antes de comenzar a desarrollar la investigación en el campo respectivo. La elaboración teórica y la investigación empírica se obtienen simultáneamente (Corbetta, 2007, p. 41).

En una investigación cualitativa, el investigador tiene que realizar un trabajo en el marco en la cual tiene que dejar de lado creencias, nada está sobreentendido, todo comienza desde el inicio (Álvarez-Gayou, 2003, p. 25).

Como sabemos no hay una verdad absoluta en una investigación porque siempre surgirán nuevas disposiciones o mejoras porque el derecho es una ciencia dinámica que va en constante cambio según como avanza la sociedad, en una investigación no se busca la verdad o la moralidad sino la comprensión detallada de un grupo de sujetos en un determinado escenario, en la cual el investigador tiene que ser igualitario en el estudio con los diferentes personas estudiadas para resolver todas nuestras cuestiones.

Este tipo de investigación busca la subjetividad de las diferentes interacciones para explicar y comprender sus conceptos subjetivos tanto individuales o grupales (Álvarez-Gayou, 2003, p. 41).

## **2.1.- Tipo de investigación**

### **Tipo**

Es Aplicada ya que se empleó los conocimientos ya existentes reflejados en las leyes, doctrina y jurisprudencia durante el avance de este estudio.

Por lo que este trabajado de investigación no intentó generar teorías nuevas sobre una específica materia, sino se desenvuelve en los conocimientos existentes.

La investigación aplicada perfecciona recursos en búsqueda de aplicarlos al conocimiento ya obtenido mediante la investigación pura, este tipo de investigación no busca la verdad como es el caso de la investigación pura o básica, sino la utilidad. (Cazau, 2006, p. 18).

Si el problema se genera a consecuencia de la práctica social y está obtiene resultados que pueden ser aplicados entonces la investigación es considera aplicada (Jiménez, 1998, p. 14).

## **2.2.- Diseño de investigación**

Es aquella táctica que escoge el investigador como estrategia para obtener respuesta de su planteamiento del problema (Arias, 2012, p. 27).

El diseño de esta investigación es Fenomenológico.

Es considerada una corriente filosófica dirigida por Edmund Husserl en la mitad de los años 1890; se centra en la experiencia personal, más no en el estudio de los hechos desde los análisis grupales o interaccionales (Álvarez-Gayou, 2003, p. 85).

Se considera una disciplina de la interpretación de las experiencias de los individuos, haciendo realce de lo individual y sobre la experiencia subjetiva. Con este diseño se reconoce desde el planteamiento y puede ser diverso de acuerdo a la amplia experiencia humana. Puede abarcar cuestiones excepcionales, así como rutinarias y cotidianas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 493).

La finalidad de éste estudio fenomenológico es analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad, así como se relacionan y cómo se manifiestan en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, en base a las experiencias de los funcionarios y servidores públicos de dicha entidad.

El diseño fenomenológico no se basa en cuestiones subjetivas, no se juzga las situaciones, sino se intenta proyectar los sucesos como se están dando y se investiga el fenómeno.

### 2.3.- Caracterización de sujetos

Se entrevistó a 10 trabajadores entre funcionarios y servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 con amplia experiencia en el tema.

**Tabla N°1: Relación de trabajadores entrevistados de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Tiempo de experiencia
1	Herrera Barrera Jesús Manuel	Gerente	28 años
2	Reyes Borja Alcira Juana	Administrativa	19 años
3	Retamozo de Chávez Hilda	Administrativa	14 años
4	Lavado Zurita Raúl Edinson	Administrativo	29 años
5	Inga Sandoval Karen Elizabeth	Operadora de Bolsa de Empleo	09 años
6	Canales Palomino Gil	Administrativo	30 años
7	Candela Álvarez Lidia Elizabeth	Asesora	10 años
8	Santillán Tenorio Heidy Encarnación	Asistente de Gerencia	12 años
9	Fernández Matta Sandra Yvonne	Asesora	10 años
10	Vente Ortega Ricardo Jesús	Inspectores Técnicos (Básico)	30 años

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida por Acceso a la Información Pública con Expediente N° 41414.

## **2.4.- Población y muestra**

Para Carrasco (2007), manifiesta que una población viene a ser el grupo que se observa y describe para alcanzar el objeto de investigación. Mientras tanto considera que la muestra es constituida por un fragmento definido que se adquiere de la población (p.219).

Para efectos de la presente investigación, es necesario delimitar la población y una muestra.

### **Población**

Una población viene a ser la agrupación de una totalidad que se desea estudiar, en lo que esta población cuenta con características en común lo que permite dar origen a la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 65).

Se tomará como población a todo el personal entre servidores y funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017. La información fue obtenida por Acceso a la Información Pública con Expediente N° 41414.

### **Muestra**

La muestra es el análisis de datos específicos de un determinado lugar tomado de un universo para su debido estudio en búsqueda de un resultado (Álvarez-Gayou, 2003, p. 31).

Es la parte fundamental para realizar un estudio en la cual se evalúa las características, fenómenos de dicha muestra para poder analizar el comportamiento total de un sector a estudiar. Una buena elección de la muestra es fundamental para obtener un resultado crucial ya que mediante la aleatoriedad de obtención de datos pueda ser la misma representación que al distribuir los datos en el universo.

Es no probabilístico, muestra basada en entrevista de expertos.

**Tabla N°2: Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos.**

<b>Tipo de estudio</b>	<b>Tamaño mínimo de muestra sugerido</b>
<b>Etnográfico cultural</b>	Una comunidad o grupo cultural, 30-50 casos que lo conformen. Si es menor el grupo, incluir a todos los individuos o el mayor número posible.
<b>Etnográfico básico</b>	Doce participantes homogéneos.  Si la unidad de análisis es observaciones, 100-200 unidades.
<b>Fenomenológico</b>	Diez casos.
<b>Teoría fundamentada, entrevistas o personas bajo observación.</b>	De 20 a 30 casos.
<b>Historia de vida familiar</b>	Toda la familia, cada miembro es un caso.
<b>Biografía</b>	El sujeto de estudio (si vive) y el mayor número de personas vinculadas a él, incluyendo críticos.
<b>Estudio de casos</b>	De seis a 10. Si son en profundidad, tres a cinco.
<b>Grupos de enfoque</b>	Siete a 10 casos por grupo, al menos un grupo por tipo de población. Si el grupo es menor, incluir a todos los individuos o el mayor número posible. Para generar teoría, tres a seis grupos.

Fuente. Hernández, Fernández y Baptista, 2014, *Metodología de la Investigación, México: El Oso Panda* p. 385.

Se tomará como muestra a 10 trabajadores entre funcionarios y servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

## **2.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

En una investigación sus técnicas de recolección de datos son una serie de procesos que se centran en herramientas de manera general, siendo

procedimientos relativos a ser ejecutados por el investigador. (Yuni & Urbano, 2006, p. 31)

Para dar sentido a una investigación es necesario contar con técnicas de recolección de datos, las cuales nos permitirán la problemática planteada. Por las distintas investigaciones permitirán conocer cuáles serán las técnicas aplicables de acuerdo a sus propias herramientas a emplearse. (Valderrama, 2013, p. 340).

### **Técnica de recolección de datos**

Arias (1999) nos habla sobre los instrumentos de recolección que son los medios ya sea físicos o materiales que se emplean en la recolección información teniendo entre ellos a las guías de entrevista, listas, cuestionarios, entre otros materiales que sirvan para recolección de datos (p.25).

### **Entrevista**

Es aquella reunión que se lleva a cabo entre el entrevistador y el administrado u entrevistados para conversar e intercambiar información de un determinado tema (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 403).

Está técnica trata de conseguir datos preguntando a los sujetos designados, cuyo objetivo es averiguar la individualidad de aquella persona que es entrevistada (Corbetta, 2007, p. 344).

Es una conversación estructurada y con un propósito que busca comprender el mundo desde la perspectiva del entrevistado, llega a los significados en base a sus experiencias (Álvarez-Gayou, 2003, p. 109).

La entrevista es una de las técnicas más usadas de diversas ciencias partidarios de la investigación cualitativa por dar un diagnóstico del ser humano mediante un proceso de una dialogo (Cerde, 1991, p. 258).

Como podemos comprender el resultado de esta técnica se puede obtener basándonos en recopilaciones obtenidas en la práctica de las personas como resultado en base a una guía de entrevista y de ésta manera dar un diagnostico basado por interiorizar el pensamiento humano.



Para nuestra investigación usamos la entrevista estructurada con guía de entrevista que nos permitió profundizar en el pensamiento de los trabajadores de la Municipalidad de Comas a partir de cuestionarios y de dialogo, lo cual nos permitió obtener información con respecto al comportamiento de los trabajadores y sus conocimientos sobre los principios de impulso de oficio y de celeridad de la Ley N° 27444, de esta manera se pudo conseguir un aporte de solución y alternativas de mejoras. La entrevista nos ayudó a interiorizar el pensamiento del trabajador ya que muchas veces con la observación no es suficiente realizar un análisis.

### **Análisis documental**

Esta parte de la investigación se basó en el estudio y análisis de material normativo que se abordó como parte del estudio.

**Tabla N°3: Fuentes normativas.**

<b>NORMA</b>
Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.

**Fuente: Elaboración propia.**

### **Instrumento de recolección de datos**

Arias (1999), expresa sobre los instrumentos de recolección que son considerados como medios físicos o materiales y que sirven para agrupar la información (p.25).

### **Guía de entrevista**

La guía debe ser "validada" ante experto del tipo de pruebas o instrumentos, con el fin de evaluar la postura técnica y ver si existen fallas notorias para ser modificadas (Cerde, 1991, p. 270).

Para esta investigación se aplicó una lista de preguntas planteadas de manera escrita que permitan evaluar a los trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

## **Guía de análisis de documental**

A través de este instrumento pudimos obtener indagaciones reales para poder valorarlas, esto en base a documentos de silencio administrativo positivo que los administrados solicitan en la Municipalidad de Comas con el fin de obtener su Licencia de Funcionamiento ante la falta de pronunciamiento oportuno por dicha entidad. Esta información la obtuvimos por medio de acceso a la información pública.

Con lo cual obtuvimos información provechosa, del análisis de los casos.

En la guía de análisis documental comprende los documentos que son necesarios para la formación de este análisis, es así que en la investigación estas opiniones, definiciones o en caso sea normativo servirán para fundamentar el trabajo en los resultados.

### **Validez y confiabilidad**

En esta investigación se efectuó la validez del instrumento con el fin de garantizar el grado de confianza en los ítems. Para garantizar su procedencia el instrumento fue valorado por el juicio de tres expertos en el tema.

## **2.6.- Métodos de análisis de datos**

### **2.6.1.- Inducción analítica**

Históricamente la inducción analítica es aquel procedimiento que trata la información que se recolecta, sus primeras referencias remontan a Znaniecki en 1934, posteriormente fue empleada por Lindesmith (1947) y Cressey (1950 y 1953) con un refinado procedimiento, también lo emplearon para su investigación Park (1916), W. Thomas (1934), Becker (1971) desarrollando su estudio sobre los consumidores de marihuana. Además, Znaniecki y William I. Thomas contribuyeron de manera valiosa al desarrollo de la sociología empírica con su obra de cinco tomos de El campesino polaco en Europa y América desde 1918 hasta 1920. Para Znaniecki este tipo de análisis de datos se considera importante por la percepción de la experiencia analizada de los participantes. Posteriormente 1934 expresó, en The Method of Sociology, la fórmula de la inducción analítica como aquel procedimiento que sirve para

verificar teorías y proposiciones. (Schettini y Cortazzo, 2015, p. 30).

En el presente proyecto de investigación se utilizó el método de inducción analítica ya que en base a las entrevistas que se realizaron a funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Comas con amplia experiencia en el tema se logró construir vínculos que conllevaron a arribar con la verdad de los supuestos planteados.

## 2.7. Tratamiento de información

### Unidad de análisis

De acuerdo a las propiedades que se estudian en la investigación, esta representa al objeto social de lo que indican (Corbetta, 2007, p. 79).

### Categorías

#### Operacionalización de categorías

**Tabla N°4: Categorización.**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>SUB CATEGORÍAS</b>
<b>Principio de impulso de oficio</b>	La autoridad competente tiene dirigir e impulsar por iniciativa propia el procedimiento, así como	Actuación de la administración
	deberá gestionar que se lleve a cabo en la práctica los actos que resulten pertinentes para resolver cuestiones administrativas.	Dirigir e impulsar el procedimiento.
<b>Principio de celeridad</b>	Los involucrados en el procedimiento tienen que actuar de manera dinámica e impedir obstáculos en el desarrollo del procedimiento, cuyo fin es	Cumplimiento de Plazos

	lograr que se aplique el tiempo establecido de manera razonable sujetándose a un debido procedimiento.	Tiempo razonable
<b>Procedimiento</b>	Es una serie de actos ordenados y normados de acuerdo al desenvolvimiento administrativo que conlleve al cumplimiento de un fin.	Licencia de funcionamiento
		Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil

Fuente: Elaboración propia

## 2.8.- Aspectos éticos

Para llevar a cabo esta investigación se cumplió las pautas continuas establecidas conforme a lo que la Universidad dispone en las investigaciones cualitativas.

Así como con la debida aplicación de las normas internacionales (APA) para la redacción de la doctrina e información científica utilizada en la presente investigación.

Además los antecedentes y los autores que se utilizaron para la elaboración del marco teórico no fueron alteradas así como tampoco se separó de su autor.

La actual investigación tiene las continuas pautas, aparte de opiniones divididas sobre la investigación, Así también, la investigación científica se realiza respetando el método científico siendo una investigación de enfoque cualitativo, así también estará acorde a lo que la Universidad disponga sobre investigaciones cualitativas, y bases de técnicas cuantitativas para las encuestas.

### **III.- RESULTADOS**

En el presente capítulo se organizó y describió, los resultados de los datos acopiados, los mismos que fueron obtenidos mediante guía de entrevista y guía análisis documental.

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, para diseñar el análisis de datos obtenidos en la presente investigación se realizaron entrevistas a un grupo de trabajadores del área de estudio en la Municipalidad de Comas.

Definiendo la caracterización de sujetos, personas con experiencia y conocimientos previos para poder responderlas y dar un amplio campo en cada una de las respuestas de la entrevista.

### **3.1. Descripción de resultados de la técnica de entrevista**

Respecto a los resultados de las guías de entrevistas fue necesario que tengan organización y descripción. Se realizó teniendo en cuenta los objetivos de la presente investigación, se separó por objetivos de la investigación en mera de ser más descriptivo.

#### **Guía de entrevistas**

##### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

**Resultados de las preguntas del objetivo general en las guías de entrevista**

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que actualmente el desenvolvimiento de los administrados en base a los principios en cuestión dependen mucho del

trabajo en equipo que se da en la gerencia, ya que para el otorgamiento de licencia es necesario que tanto la Subgerencia de Promoción Empresarial como la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil trabajen de la mano para que se cumpla en el tiempo establecido en el TUPA.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que los nuevos trabajadores tienen cierto desconocimiento de los principios del procedimiento administrativo general y los administrados no son la excepción, por ello cuando acuden a la entidad a realizar su trámite dejan que sea la autoridad encargada quien dirija y determine la entrega de la licencia sin tener en cuenta que existe demora y esto estaría vulnerando dichos principios.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que muchas veces no se trabaja en base a los principios del procedimiento administrativo general, tanto los trabajadores como los administrados que acuden a la municipalidad a realizar su trámite actúan con desconocimiento de estos principios porque en la realidad no los toman en cuenta.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que falta conocer a fondo esos principios para que en la realidad se pueda aplicar en los casos concretos.

Al respecto Inga (2017), sostiene que no se está aplicando adecuadamente tal como lo establece la ley.

Al respecto Canales (2017), sostiene que esos principios se aplican pocas veces en ciertos casos que cumplen con todos los requisitos para impulsar el trámite en el tiempo establecido en el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que no se están aplicando esos principios porque existe desconocimiento de ellos, se debería capacitar a profundidad a los trabajadores para conocer las leyes que se tienen que emplear en la entidad administrativa.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que por más que los principios estén plasmados en la ley, en la realidad no se están aplicando como debe ser ya que existen ciertos factores burocráticos que afectan su aplicación.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico se necesita más rigurosidad y exigencia para que se apliquen dichos principios y de esta manera el trámite administrativo que solicita el administrado se dé en el plazo oportuno.

Al respecto Vente (2017), sostiene que es necesario que estos principios se conozcan a profundidad para que su aplicación sea de acuerdo a lo que el administrado requiere.

**2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene dichos principios son esenciales para el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y de esta manera el administrado obtenga su interés legítimo y directo.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que al aplicarlos para obtener Licencia de Funcionamiento deberían cumplir con el interés legítimo y directo del administrado, sin embargo esto no se está dando del todo en la realidad ya que por ciertos factores en algunos casos existe demora en la entrega de la licencia.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que no cumple con el interés legítimo y directo del administrado porque no se está aplicando como lo determina la ley.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que sí cumple con el interés legítimo y directo del administrado, ya que estos acuden con el fin de obtener Licencia de Funcionamiento de un determinado establecimiento que le genere un ingreso económico.

Al respecto Inga (2017), sostiene que cumpliría si se aplicaría de manera adecuada y si todos los trabajadores conocieran a fondo lo que dice la ley.



Al respecto Canales (2017), sostiene que si los principios no se están aplicando a cabalidad, estos no podrán cumplir con el interés legítimo y directo del administrado.

Al respecto Candela (2017), sostiene que al aplicarlos para obtener Licencia de Funcionamiento sí se cumple con el interés legítimo y directo del administrado.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que estos principios en el desarrollo para obtener Licencia de Funcionamiento cuando son aplicados tal como lo establece la ley, esto permite que se cumpla con el interés legítimo del administrado.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que existen ciertos casos que por cosas de manejo interno no llegan a cumplir con el interés legítimo y directo del administrado.

Al respecto Vente (2017), sostiene que al aplicar estos principios de manera adecuada sí se está cumpliendo con el interés legítimo y directo del administrado.

**3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que se lleva a cabo siempre y cuando el trámite cuente con todos los requisitos que se pide según el TUPA y que cuando se realice la inspección cumpla con los requisitos que se exige, de esta manera la autoridad competente podrá impulsar el trámite en el tiempo que se determina.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que se está llevando a cabo sin tener en cuenta lo que dice la ley, ya que muchos de los trabajadores desconocen la importancia de estos principios y esto puede perjudicar al administrado.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que se lleva a cabo cuando la autoridad competente impulsa el trámite y cumple con los plazos que están establecidos en el TUPA de la Municipalidad.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que la aplicación de estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se está dando con cierto grado de desconocimiento, algunos trabajadores cuando desempeñan sus funciones notan que no se está teniendo en cuenta los principios al cuando se realiza el trámite.

Al respecto Inga (2017), sostiene que cuando se aplican estos principios para obtener Licencia de Funcionamiento tiene que ir de la mano con lo que establece el TUPA, por lo que existen casos en el que no se aplicó debidamente y eso conlleva a perjudicar al administrado.

Al respecto Canales (2017), sostiene que algunos trabajadores de la Municipalidad de Comas lo aplican de manera desentendida por el desconocimiento normativo.

Al respecto Candela (2017), sostiene que al aplicarse los principios mencionados en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento no se da de manera oportuna, ya que existen algunos impedimentos de coordinación entre las Sub Gerencias de la Municipalidad de Comas.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que se aplica en ciertas oportunidades cuando el administrado está detrás del trámite de manera permanente.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que cuando se habla de este tema se tiene que tener en cuenta que esto depende de cómo el gerente actúa y dirige al resto de su personal para que así el trámite que realiza el administrado no se quede estático y siga su procedimiento sin su intervención.

Al respecto Vente (2017), sostiene que se lleva cuando el gerente dirige, impulsa y cumple con los plazos que establece el TUPA.

**4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa**

## **Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que en base a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento la entidad competente, en este caso la municipalidad, evaluará dos aspectos primordiales para que se otorgue la licencia, entre ellos está la zonificación y compatibilidad de uso así como las condiciones de seguridad del establecimiento en Defensa Civil lo cual se tiene que constatar si el local presenta las condiciones de seguridad en Defensa Civil conforme al rubro que se dedica, de esta manera si la autoridad competente impulsa el procedimiento se estaría aplicando el principio de impulso de oficio y si la obtención de licencia se da dentro de los 15 días que establece la ley se estaría dando cumplimiento al principio de celeridad.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que en algunas ocasiones nos falta personal para las diligencias respectivas con lo que se puede retrasar el procedimiento y de esta manera se omitiría aplicar los principios mencionados.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que se lleva a cabo en algunas ocasiones de manera posterior a lo que solicitó el administrado. Teniendo en cuenta que en la Gerencia de Desarrollo Económico está a cargo de la obtención de Licencia de funcionamiento.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que es adecuado aplicar dichos principios cuándo se lleva a cabo la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, porque permite que de acuerdo a sus parámetros quien lo solicita la obtenga sin complicaciones.

Al respecto Inga (2017), sostiene que en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el caso de licencias EX-Ante no se está cumpliendo el tiempo que establece el TUPA.

Al respecto Canales (2017), sostiene que para que se apliquen en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil debe regirse a lo que dice el TUPA, sin embargo hay casos en la que el área encargada tiene retraso para realizar la inspección respectiva.

Al respecto Candela (2017), sostiene que estos principios en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil no se manifiestan ya que en algunos casos se está realizando con cierto retraso lo que conlleva a que el administrado no obtenga su licencia de funcionamiento en el tiempo establecido.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que el área encargada debe cumplir con las formalidades de ley que permitan que el procedimiento aplique en base a los principios.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que no se aplica en todos los casos los principios de impulso de oficio y de celeridad porque algunos son más exigentes respecto al cumplimiento de los requisitos que hacen que se dilate el trámite.

Al respecto Vente (2017), sostiene que regularmente se aplican los principios de impulso de oficio y de celeridad de acuerdo al funcionario o servidor que está detrás del procedimiento.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

**Resultados de las preguntas del objetivo específico N° 1 en las guías de entrevista**

- 5. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que la Gerencia actúa en lo posible de acuerdo a lo que dice la ley, aunque en ciertas ocasiones existen factores que

imposibilitan que se dé un trámite fluido con respecto al procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico aún no cuenta con capacitación integral para que todos sus trabajadores manejen y dominen la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico actúa pasivamente porque existen situaciones en la que su Sub Gerencia responsable no acude a realizar las Inspecciones correspondientes en el tiempo establecido.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que la autoridad correspondiente que está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico se rige por lo que dice la ley y en especial el TUPA, sin embargo escapa de sus manos los plazos que establecen estas, ya que por carga laboral los plazos se pueden prolongar.

Al respecto Inga (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico actúa conforme a la ley para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Al respecto Canales (2017), sostiene que para que se otorgue licencia de funcionamiento al administrado la actuación de la autoridad administrativa debe ser eficaz y aplicar lo que dice el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que dicho procedimiento debe regirse de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y debe ser tramitada conforme lo establece el TUPA.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que la actuación de la Gerencia depende de la exigencia del gerente que está a cargo de todo el personal para que así se refleje en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y se note que se está aplicando de manera responsable los principios mencionados.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que para que la actuación de la Gerencia se refleje en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, todo el personal responsable tiene que conocer lo que la Ley

Nº 27444 dice sobre los principios mencionados, y actualmente falta conocimiento de estos principios en todos los trabajadores.

Al respecto Vente (2017), sostiene que de acuerdo a dichos principios la Gerencia de Desarrollo actúa de manera organizada con sus trabajadores para que el procedimiento sea eficaz y rápido.

**6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que los principios impulso de oficio y de celeridad al igual que todos los principios del procedimiento administrativo general son determinantes en cada trámite administrativo, y permiten que el administrado goce de sus derechos e intereses de acuerdo a ley.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que de acuerdo al plazo para emitir la licencia corresponde a quince (15) días hábiles, sin embargo si la municipalidad en este lapso no notifica indicando que falta algún requisito se debe asumir que el trámite fue aceptado, lo cual se determina con el Silencio Administrativo Positivo.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que estos principios si determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable, pero lo que impide que se dé en este tiempo es la falta de coordinación interna y poco impulso que le pueden dar los responsables de la administración.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que estos principios sí determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable sin embargo existe falta de coordinación en las Sub Gerencias de la Gerencia de Desarrollo Económico para que este procedimiento se lleve a cabo conforme a ley.

Al respecto Inga (2017), sostiene que estos principios son fundamentales en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y al aplicarlos

adecuadamente se lograría con el cumplimiento de los plazos establecidos, además el impulso del trámite por parte de la autoridad competente.

Al respecto Canales (2017), sostiene que estos principios pueden determinar que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico siempre y cuando la autoridad administrativa competente impulse el procedimiento y tenga en cuenta el plazo que establece el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que estos principios ayudan a obtener la Licencia de Funcionamiento en el tiempo que establece el TUPA.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que para que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico se tiene que aplicar los principios en mención conforme lo que establece la Ley N° 27444.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que los principios de impulso de oficio y de celeridad no determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento porque existen otros factores que no tienen que ver con plazos sino con falta de coordinación interna entre sus Sub Gerencias.

Al respecto Vente (2017), sostiene que los principios mencionados no determinan del todo que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable, ya que también se requiere que la normativa imponga más rigurosidad respecto al funcionario o servidor que no lo aplique estos principios.

**7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que estos principios en la Gerencia de Desarrollo Económico se manifiestan cuando el administrado obtiene su licencia en el plazo establecido ya que de esta manera se entiende que la

autoridad competente hizo un excelente trabajo y cumplió adecuadamente sus funciones.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que para que se manifiesten los principios mencionados la administración tiene que realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) cumpliendo los plazos de ley.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que para que estos principios se manifiestan en la entrega de la Licencia de Funcionamiento la autoridad competente tiene que exigir el cumplimiento debido y oportuno de los plazos.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que los principios de impulso de oficio y de celeridad se manifiestan cuando se cumple lo que dice el TUPA y cuando la autoridad competente impulsa el procedimiento para que no se genere retraso.

Al respecto Inga (2017), opina que estos principios deberían manifestarse entregando la licencia en un tiempo razonable de acuerdo al TUPA, sin embargo en ciertos casos la entrega de licencia no se da en los plazos de ley.

Al respecto Canales (2017), sostiene que para que se manifiesten estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento este procedimiento tiene que ser entregado antes de la fecha máxima que establece el TUPA, el personal a cargo tiene que impulsar el procedimiento de manera eficaz.

Al respecto Candela (2017), sostiene que estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento por la burocracia administrativa no se muestra a cabalidad ya que no siempre se entrega en el plazo establecido sino la entrega de la licencia se da porque el administrado presenta un silencio administrativo positivo.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que generalmente para que se manifiesten estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento es necesario que todo el personal administrativo conozca a fondo lo que dice la Ley N° 27444 respecto a estos principios.



Al respecto Fernández (2017), sostiene que no se manifiesta que se está aplicando los principios mencionados en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Vente (2017), sostiene que los principios mencionados se manifiestan adecuadamente cuando se respetan los plazos en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

**8. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es el responsable para la ejecución de las ITSDC, pero es la Gerencia de Desarrollo Económico la responsable de que sus subgerencias ejerzan sus respectivas funciones para dar cumplimiento al pedido del administrado dentro del plazo establecido.

Al respecto Reyes (2017), sostiene que en ciertos casos al área encargada le falta coordinación interna para que así se impulse el procedimiento en un tiempo oportuno.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico dirige e impulsa de manera regular algunos casos en la que se tiene que realizar la inspección en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento ya que la Sub Gerencia que está a cargo del área tiene algunas dificultades al momento de ejercer esa función.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que los plazos que como parte del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento necesariamente se tiene que realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil como, sin embargo la burocracia administrativa conllevan a la demora en los plazos.

Al respecto Inga (2017), sostiene que se ven casos en la que su organización interna no lleva a cabo un procedimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el TUPA.

Al respecto Canales (2017), sostiene que la Inspección está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y está muchas veces actúa aisladamente de la Subgerencia de Promoción Empresarial siendo ambas parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y en conjunto deberían dirigir e impulsar el desarrollo de la obtención de licencia de funcionamiento como está establecido en el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que muchas veces lo que dice la norma en la realidad no se cumple porque fala ajustar a la realidad, en este caso la Gerencia por más que dirija e impulse la inspección en el procedimiento para obtener la licencia dentro del plazo que está establecido por temas burocráticos esto se prolonga y genera demora.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que no se está dirigiendo oportunamente la Inspección como parte de procedimiento para otorgarla licencia, ya que existe falta de coordinación interna entre las áreas responsables del otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que los plazos que están en el TUPA no siempre se cumplen por la burocracia administrativa, es por eso que existen casos de silencio administrativo positivo que indican que la entidad no se manifestó dentro de los plazos.

Al respecto Vente (2017), sostiene que la Gerencia está comprometida con dirigir e impulsar la inspección para que se concluya el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su TUPA.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la manifestación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

### **Resultados de las preguntas del objetivo específico N° 2 en las guías de entrevista**

#### **9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que los principios mencionados sí permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, pero para ello debe aplicarse adecuadamente el procedimiento y así el administrado podrá realizar la actividad económica comercial, industrial o de servicios de su interés.

Al respecto Reyes (2017), opina que los principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico sí permiten que la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se cumpla, siempre y cuando internamente se dé una buena coordinación con todos los trabajadores y que éstos a la vez tengan conocimientos respecto a los principios de la ley del procedimiento administrativo general.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que los principios mencionados no se están aplicando de acuerdo como lo establece la ley, por ello no se estaría cumpliendo a cabalidad la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que si los principios se aplicarían a cabalidad sin duda alguna se cumpliría con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Inga (2017), sostiene que los principios mencionados no se están aplicando adecuadamente, lo cual impide que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Canales (2017), sostiene que los principios mencionados son principios establecidos en el Ley N° 27444 los cuales permiten que se lleve a cabo un procedimiento administrativo, en este caso el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, por lo cual una adecuada aplicación permitiría que se cumpla con la entrega oportuna de la licencia de funcionamiento.

Al respecto Candela (2017), sostiene que los principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas en ciertos casos permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener licencia de funcionamiento, esto en base de la complejidad del tipo de licencia.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que no siempre se cumple con la finalidad del procedimiento para obtener licencia que es entregar a la brevedad y que no genere consecuencias en el administrado.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que de alguna manera se intenta dar cumplimiento con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento aplicando principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas.

Al respecto Vente (2017), sostiene que los principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas sí permiten que se llegue a cumplir con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y así beneficiar al administrado.

**10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA sin embargo existen casos de Silencios Administrativos Positivos que demuestran que la municipalidad por ciertos factores no cumplió con los plazos establecidos.

Al respecto Reyes (2017), opina que la Gerencia de Desarrollo Económico intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en los plazos establecidos, además manifiesta que es necesario que todo el personal cuenta con capacitaciones constantes respecto a los principios del procedimiento administrativo general para que esto conlleve a un trámite en el tiempo oportuno.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que sostiene que la Gerencia no está dirigiendo e impulsando al 100 % el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que en algunos casos sí se lleva a cabo en el plazo que establece el TUPA el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Inga (2017), sostiene que los plazos que se deberían dar para una Inspección no se cumplen oportunamente en el procedimiento y esto genera malestar en el administrado.

Al respecto Canales (2017), sostiene que la Gerencia está a cargo de que se haga la entrega de la licencia de funcionamiento y es responsable de que sus Sub Gerencias cumplan con dirigir e impulsar de acuerdo a sus funciones el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA ya que ambos tienen que trabajar de la mano.

Al respecto Candela (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico sí dirige impulsa el procedimiento pero por falta de coordinación en sus Subgerencia existe demora en el plazo de inspección en el local.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que la Gerencia intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, sin embargo la burocracia administrativa impide que el procedimiento fluya en la brevedad.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que no se está dirigiendo e impulsando el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA.

Al respecto Vente (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas está en proceso de mejora de su calidad de servicio por lo que está aplicando las normas a su realidad por ello dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA.

**11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?**

Al respecto Herrera (2017), sostiene que dichos principios se reflejan cuando la autoridad correspondiente impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y le hace un seguimiento hasta su cumplimiento, además siempre tiene en cuenta los plazos.

Al respecto Reyes (2017), opina que deberían reflejarse en la entrega oportuna de acuerdo a los plazos establecidos en el TUPA, actualmente se refleja de manera inapropiada.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que no se están manifestando estos principios ya que aún existen ciertas debilidades en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento lo cual impide que se cumplan los principios.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que dichos principios se reflejan si el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se entregó al administrado dentro de los 15 días que establece la ley y cada autoridad administrativa competente realizó su función respectiva para impulsar el procedimiento.

Al respecto Inga (2017), sostiene que no se está reflejando la aplicación de dichos principios porque el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento no se da conforme a los plazos que determina el TUPA.

Al respecto Canales (2017), sostiene que cuando el administrado realiza el procedimiento para la obtención de la licencia para que se refleje la aplicación de los principios mencionados el procedimiento lo tiene que impulsar la autoridad administrativa competente y ésta exigir que el personal respectivo realice la inspección de local oportuna y que se otorgue la licencia en el tiempo que estable el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que cuando el administrado realiza el procedimiento para obtener licencia no se está llevando a cabo en un tiempo razonable, lo cual es por la influencia de la burocracia.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que cuando el administrado realiza el procedimiento para obtener licencia en la Gerencia si se está reflejando que se aplican los principios mencionados.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que los principios en mención si se reflejan en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Vente (2017), sostiene regularmente se refleja que se están aplicando los principios mención para que el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se lleve a cabo en un tiempo razonable.

**12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera (2017), manifiesta que la Gerencia intenta brindar un servicio en base a un debido procedimiento, pero no toda la responsabilidad cae sobre esta ya que cuenta con dos sub gerencias responsables y con ciertas funciones que muchas veces no se dan con coordinación.

Al respecto Reyes (2017), opina que existen falencias que impiden que se dé un debido procedimiento, los procedimientos se dan pero no con la aplicación adecuada de la ley del procedimiento administrativo general.

Al respecto Retamozo (2017), sostiene que la ley establece un debido procedimiento, sin embargo en la realidad esto no se está dando ya que por diversos factores no siempre la Licencia de Funcionamiento se otorga en un tiempo oportuno y con la debida Inspección.

Al respecto Lavado (2017), sostiene que para que se un dé debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento se tiene que cumplir con los plazos, sin embargo llegan a la Gerencia solicitudes de silencios Administrativos Positivos que demuestran incumplimiento de plazos, por lo que llego a la conclusión de que no se da un debido procedimiento.

Al respecto Inga (2017), sostiene que en la Gerencia de acuerdo a algunos casos de entrega de licencia de funcionamiento no se ha realizado en el plazo establecido por ley por lo que se puede decir que no se cumple con un debido procedimiento para que se obtenga la de Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Canales (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo Económico no tiene un debido procedimiento por temas burocráticos que impiden que la obtención de Licencia de Funcionamiento se dé conforme al plazo que establece el TUPA.

Al respecto Candela (2017), sostiene que falta mejorar el tema de plazos porque al no cumplirse como lo determina el TUPA no podemos hablar de un debido procedimiento en el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que la Ley N° 27444 establece que el modelo normativo permitirá llevar un debido procedimiento, sin embargo en la



Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas el tema de plazo se ve vulnerado por cuestiones burocráticas en la administración.

Al respecto Fernández (2017), sostiene que no se está llevando un debido procedimiento porque los plazos se ven prolongados y la licencia de funcionamiento se está entregando cuando el administrado realiza un silencio administrativo positivo.

Al respecto Vente (2017), sostiene que la norma menciona que debe existir un debido procedimiento, sin embargo en el contexto real aplicarlo resulta complicado debido a que los plazos que están establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos no se cumplen porque impera la burocracia administrativa.

### **3.2. Análisis documental**

#### **GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL**

**(Acceso a la Información Pública del Expediente N° 41414)**

#### **Guía de análisis de expediente**

**Tipo de documento:** Silencio Administrativo

**Número de expediente:** 26832

**Fecha:** 21/06/2017

**Solicitante:** Villar Vásquez Ana Margot

**Petitorio:** Solicita Emisión de Licencia de Funcionamiento por Aplicación del Silencio Administrativo Positivo

#### **Resumen:**

Con fecha 05 de mayo del 2017 Ana Margot Villar Vásquez solicitó Licencia Municipal de Funcionamiento, siendo aceptada con registro de Expediente N° 19233-2017 con giro comercial Venta de Pollos, ubicado en Av. Los Ángeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo- Comas, en donde la evaluación de zonificación y compatibilidad de uso se consignó como procedente. La señora manifiesta que el tratamiento otorgado a su solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento ha contravenido toda la normatividad que la ampara en su procedimiento administrativo, por lo que la entidad al no pronunciarse debidamente le ocasiona un grave perjuicio motivado por la inversión que realizó al implementar su negocio para el sustento de su economía familiar, lo cual amerita la sanción a los servidores involucrados.

#### **Aporte crítico:**

En este caso no estoy de acuerdo en que el área encargada de la evaluación de zonificación y compatibilidad (Sub Gerencia de Promoción Empresarial) determine una cosa y el área encargada de inspeccionar el local para la entrega de la licencia (Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil) genere demora en el plazo de otorgamiento cuando se supone

que la señora Ana Margot Villar Vásquez cumplió con todos los requisitos pertinentes, sin embargo no se le otorgó la licencia solicitada; debido a esto le está generando un perjuicio.

## **Guía de Análisis de Expediente**

**Tipo de documento:** Silencio Administrativo

**Número de Expediente:** 29286

**Fecha:** 07/07/2017

**Solicitante:** Huerta Tapia Paul Fernando

**Petitorio:** Solicita acogerse a la Ley de Silencio Administrativo Positivo para obtener Licencia de Funcionamiento para Giro de Restaurante- Cevichería.

### **Resumen:**

Con fecha 09 de junio del 2017 el señor Paul Fernando Huerta Tapia presentó el Expediente N° 24853 solicitando Licencia de Funcionamiento para Giro de Restaurante- Cevichería en el Jr. Martín Aranguri N° 830 Sata Luzmila- Comas; sin embargo a la fecha 07 de julio del 2017 no se resolvió por lo que invoca acogerse a la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.

### **Aporte crítico:**

Claramente nos encontramos ante un caso de incumplimiento de plazos, ya que al administrado no le queda de otra que acogerse a la Ley del Silencio Administrativo para obtener lo solicitado, en este caso vemos que si se aplicara adecuadamente los principios de impulso de oficio y de celeridad se evitaría que la administración caiga en incumplimiento de plazos.

## GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

### I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

<b>Tipo de Documento</b>	Ley
<b>Título del Documento</b>	Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
<b>Autor del Documento</b>	Congreso de la Republica
<b>Fecha del Documento</b>	21/03/2001
<b>Procedencia del Documento</b>	Nacional

### II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>Fragmento ubicado el Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.3. Principio de impulso de oficio y principio de celeridad de la Ley N° 27444.</b></p> <p><b>1.3. Principio de impulso de oficio.</b></p> <p>El presente artículo tiene por objeto que las autoridades dirijan e impulsen de iniciativa propia el procedimiento y ordenen que se lleve a cabo los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.</p> <p><b>1.9. Principio de celeridad.</b></p> <p>El presente artículo tiene por objeto que aquellos que están involucrados en el procedimiento deben lograr que exista la actuación de tal modo que a máxima dinámica posible en el trámite, impidiendo que se den actuaciones procesales que generen dificultades en el desenvolvimiento o constituyan ciertos formalismos, esto con el fin de emplear un tiempo razonable, sin que esto releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.</p>	<p>El presente fragmento nos establece que el objeto y la finalidad de esta ley es que los administrados competentes dirijan e impulsen de oficio el procedimiento administrativo ajustando su actuación a la máxima dinámica posible.</p>
<p><b>Objetivo Específico 1:</b></p> <p>Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en</p>	<p><b>Fragmento ubicado en Capítulo V, artículo 148 sobre reglas para la celeridad, numeral 1 de la Ley N° 27444.</b></p> <p><b>1.</b> El presente artículo no dice que la iniciativa y tramitación de aquellos casos que pertenecen a una misma naturaleza, tienen que seguir estrictamente el orden de ingreso, y ser resueltos</p>	<p>El presente fragmento nos avala la tipificación de que para que exista celeridad tiene que existir impulso y tramitación por parte de la autoridad</p>

<p>el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>de acuerdo a lo que le vaya permitiendo su estado, informando al superior de los motivos cuando exista demora para el cumplimiento de los plazos legales, que no puedan ser removidos de oficio.</p>	<p>competente.</p>
<p><b>Objetivo Específico 2:</b> Determinar la manifestación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>Fragmento ubicado en Capítulo V, artículo 145 de la Ley Nº 27444.</b> <b>Artículo 145.- Impulso del procedimiento</b> El presente artículo nos dice que la autoridad competente no tiene que esperar que el usuario lo solicite, sino tiene la facultad de impulsar la actuación que fuese indispensable en la tramitación, vences cualquier impedimento que se genere en el procedimiento; asignar la normativa pertinente del caso a pesar de que no haya sido solicitada o fuere errónea citada; así como impedir que se entorpezca o demore por causa de diligencias innecesarias o meramente formales, empleando las medidas apropiadas para suprimir cualquier irregularidad producida.</p>	<p>El presente fragmento nos indica que la autoridad competente debe promover la actuación de la tramitación logrando así que el procedimiento tenga la diligencia en el tiempo oportuno.</p>

**III.- SI COMPRUEBA O NO:**

SI

NO

## GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

### I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

<b>Tipo de Documento</b>	Ley
<b>Título del Documento</b>	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.
<b>Autor del Documento</b>	Congreso de la Republica
<b>Fecha del Documento</b>	20/01/2007
<b>Procedencia del Documento</b>	Nacional

### II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>Fragmento ubicado Artículo 8º procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la Ley N° 28976.</b></p> <p><b>Artículo 8º.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</b></p> <p>El presente artículo nos dice que la licencia de funcionamiento será entregada de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo, el cual será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. Tiene como plazo máximo para que se dé su otorgamiento quince (15) días hábiles.</p>	<p>El presente fragmento nos establece que la licencia de funcionamiento se entregará de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo por lo que entendemos que debe contar con la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad para lograr su objetivo.</p>
<p><b>Objetivo Específico 1:</b></p> <p>Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la</p>	<p><b>Fragmento ubicado Artículo 8º procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la Ley N° 28976.</b></p> <p><b>Artículo 8º.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</b></p> <p>El presente artículo nos dice que la licencia de funcionamiento se entregará de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo, el cual será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. Tiene como plazo máximo para que se dé su otorgamiento quince (15) días hábiles.</p>	<p>El presente fragmento nos establece que la licencia de funcionamiento se entregará de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo por lo que entendemos que debe contar con la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad para lograr su objetivo.</p>

Municipalidad de Comas 2017.		
<b>Objetivo</b> <b>Específico 2:</b> Determinar la manifestación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.	<b>Fragmento ubicado Artículo 8º procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la Ley Nº 28976.</b>  <b>Artículo 8º.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</b> El presente artículo nos dice que la licencia de funcionamiento se entregará de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo, el cual será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. Tiene como plazo máximo para que se dé su otorgamiento quince (15) días hábiles.	El presente fragmento nos establece que la licencia de funcionamiento se entregará de acuerdo al marco de un único procedimiento administrativo por lo que entendemos que debe contar con la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad para lograr su objetivo.

**III.- SI COMPRUEBA O NO:**

SI

NO



#### **IV.- DISCUSIÓN**

## Discusión

En el presente capítulo se organizará y describirá, las discusiones de los resultados, los cuales se obtuvieron a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía de entrevistas y guía de análisis documental.

### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

### **SUPUESTO GENERAL**

**Los principios de impulso de oficio y de celeridad se aplican de manera inadecuada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

**Pregunta1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

De la pregunta formulada podemos apreciar que no todos los entrevistados coinciden ya que Herrera, Lavado, Canales, Vente (2017), sostienen que para que se apliquen los principios materia de estudio en el procedimiento administrativo para obtener Licencia de Funcionamiento, la gerencia y su equipo de trabajo tienen que cumplir con los parámetros que establece el TUPA.

Reyes, Candela, Retamozo (2017), sostienen que los trabajadores no conocen ni manejan a fondo lo que implica estos principios por lo que en la realidad conlleva a no aplicarlo adecuadamente.

Mientras que Inga, Santillán, Fernández (2017), sostienen que no se está aplicando adecuadamente tal como lo establece la ley y que la Gerencia de

Desarrollo Económico necesita tener más rigurosidad y exigencia para que se apliquen los principios mencionados.

### **Legislación nacional**

La Ley N° 27444 claramente menciona sobre los principios que son materia de esta investigación que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento administrativo ajustando su actuación a la máxima dinámica posible, porque va a depender que la autoridad este pendiente del procedimiento que se está realizando.

### **Doctrina nacional**

Según Marcial Rubio Correa (2009), al hablar de principios partimos de los Principios Generales del Derecho que viene a ser conceptos o proposiciones, con naturaleza axiológica o técnica, que estructuran la ejecución de la normativa partiendo desde lo más básico a lo general (p. 284).

Para Molina, al mencionar el principio de celeridad nos indica que el trámite administrativo debe asignarse de la mayor dinámica que este a su alcance para lograr una decisión de acuerdo a los plazos establecidos y conforme al ordenamiento jurídico (p. 265).

### **Legislación comparada de Colombia**

La Ley N° 1437 en su artículo 3° menciona al principio de celeridad como elemento fundamental para realizar las actuaciones administrativas. En su numeral 13 indica que principio de celeridad permite que las autoridades impulsen de oficio los procedimientos (“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley N° 1437”).

**Pregunta2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?**

De la pregunta formulada podemos apreciar la gran mayoría está de acuerdo, Herrera, Reyes, Inga, Canales, Candela, Santillán, Fernández, Vente (2017),

sostienen que se podría aplicar adecuadamente los principios materia de estudio para así poder alcanzar el interés legítimo y directo del administrado, entendiendo que no se está aplicando adecuadamente.

A lo que Retamozo (2017), sostiene que no cumple con el interés legítimo y directo del administrado porque no se está aplicando como lo determina la ley.

Mientras que Lavado (2017), manifiesta que si cumple con el interés legítimo y directo del administrado.

### **Doctrina de Argentina**

Según Gordillo (2004), nos dice que anteriormente se precisaba como interés a las cuestiones personales y directas ya que tradicionalmente se consideraba de esa manera de principio con el fin de manejarlo con precaución conforme a su contenido. Actualmente se aplica la consideración del interés como parte de la nueva formulación jurisprudencial en la que se admite la condición de afectado actual o usuario actual o potencial que implica la forma material o moral (p. IV-7).

### **Legislación comparada de Brasil**

En la Constitución de Brasil en su Artículo 30 numeral 5 nos explica que es competencia de los Municipios dentro de su jurisdicción organizar y prestar, ya sea de manera directa o conforme a un régimen de concesión o licencia lo que el público local solicita (Constitución Política de la República Federativa de Brasil).

Se aprecia que de alguna manera se tiene dar cumplimiento a los que solicite el administrado, pero la entidad tiene que aplicar adecuadamente la normativa vigente.

### **Pregunta3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera, Retamozo, Fernández, Inga, Vente (2017), sostienen que la aplicación de los principios estudiados se lleva a cabo en el procedimiento

para obtener Licencia de Funcionamiento cuando la autoridad administrativa que está a cargo, en este caso el gerente, dirige, impulsa y cumple con los plazos que establece el TUPA.

Reyes, Candela (2017), sostienen que las autoridades competentes a cargo de las Sub Gerencias responsables están llevando a cabo con algunos impedimentos y sin tener en cuenta lo que dice la ley.

Mientras que Lavado, Canales, Santillán (2017), sostienen que no conocen a fondo lo que dice la ley por lo que en el ejercicio de sus funciones no se aplica para llevar a cabo los trámites que el administrado realiza.

**Pregunta4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera, Lavado, Santillán, Vente (2017), sostienen que de acuerdo a la Ley de Licencia de Funcionamiento, el municipio solo valorará la zonificación y compatibilidad de uso así como las condiciones de seguridad del local con una inspección en Defensa Civil para constatar su cumplimiento, de esta manera si la autoridad competente impulsa el procedimiento se estaría dando usos del principio de impulso de oficio y si la obtención de licencia se da dentro de los 15 días que establece la ley, de este modo se estaría dando cumplimiento al principio de celeridad.

Mientras que Reyes, Retamozo, Inga, Canales, Candela, Fernández (2017), sostiene en algunas ocasiones que se lleva a cabo de manera posterior a la fecha que establece el TUPA por lo que la carga laboral impide que el personal se abastezca con las inspecciones, además consideran que la exigencia del administrado determina que el procedimiento avance conforme al TUPA.

### **Doctrina nacional**

Según Conterno (2012), la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil es considerada como la acción que se compone de procedimientos y actos que

realizan los Órganos Ejecutantes y cuentan con intervención de Inspectores Técnicos (p. 6).

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

#### **SUPUESTO ESPECÍFICO 1**

**Los principios de impulso de oficio y de celeridad se relacionan de manera directa en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

**Pregunta5. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?**

Al respecto Herrera, Lavado, Canales, Candela, Inga, Fernández (2017), sostienen que la Gerencia trata de actuar de acuerdo a lo que dice la Ley N° 27444 y a su TUPA para que de esta manera se dé cumplimiento a los principios estudiados en esta investigación.

Por otro lado Reyes (2017), sostiene que al área encargada le falta capacitar a su personal para que así manejen y dominen lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Además la opinión de Retamozo (2017), es que existen situaciones de retraso en la que su Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

Al respecto Santillán (2017), sostiene que la actuación de la Gerencia depende de la exigencia del gerente que está a cargo de todo el personal para que así de cumplimiento a los principios mencionados.

Mientras que Vente (2017), sostiene que la Gerencia de Desarrollo aplica de manera organizada los principios para que el procedimiento sea eficaz y rápido.

### **Legislación nacional**

Comprendemos que la Ley N° 27444 menciona que para que exista celeridad tiene que existir impulso y tramitación por parte de la autoridad competente, de este modo se llevaría a cabo una actuación administrativa de acuerdo al fin que persigue la ley.

### **Pregunta6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?**

Al respecto Herrera, Retamozo, Lavado (2017), sostienen que los principios impulso de oficio y de celeridad son importantes en cada trámite administrativo, y permiten que el administrado goce de sus derechos e intereses de acuerdo a ley por lo que sí determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable.

Al respecto Reyes (2017), nos menciona del plazo máximo de otorgamiento de licencia de funcionamiento que corresponde a quince (15) días hábiles de lo contrario el administrado puede interponer Silencio Administrativo Positivo para obtener su licencia.

Mientras que Inga, Canales, Candela, Santillán, Fernández (2017), hacen referencia que en la realidad no se da, pero si se aplicara adecuadamente lo que establece la Ley N° 27444 y el TUPA se daría cumplimiento a lo establecido.

Mientras que Vente (2017), sostiene estos principios no determinan del todo que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable porque falta rigurosidad en la normativa.

La Ley N° 28976 hace mención que la licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo, aquí tiene que contar con la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad para mantener los plazos establecidos.

### **Legislación comparada de Chile**

La Ley N° 19880, en su artículo 7 menciona que el procedimiento que se sujete a las reglas de celeridad estará impulsado de oficio en el desarrollo, ya que ambos principios están relacionados. Además es importante que las autoridades administrativas ejecuten de iniciativa propia el inicio del procedimiento y su seguimiento, de la misma forma toda autoridad encargada haciendo que los trámites cumplan la normativa y estén libres de todo aquel obstáculo que afecte su continuidad

**Pregunta7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?**

Al respecto Herrera, Retamozo, Inga, Candela, Vente, Santillán (2017), sostienen que los principios materia de estudio se manifiestan cuando el administrado obtiene su licencia en el plazo establecido por el TUPA por lo que la autoridad administrativa está aplicando los principios para que se dé cumplimiento.

Claramente se puede apreciar que los principios de impulso de oficio y de celeridad se relacionan directamente al estar ligado e uno del otro.

Mientras que Reyes (2017), sostiene que la administración tiene que realizar la ITSDC dirigido por la autoridad respectiva conforme a los plazos.

Al respecto Lavado, Canales (2017), sostiene que los principios mencionados se manifiestan cuando la autoridad competente impulsa el procedimiento.

Y Fernández (2017), sostiene que no se manifiesta que se está aplicando los principios estudiados en el procedimiento para obtener Licencia en la Gerencia de Desarrollo Económico.



## **Legislación comparada de Costa Rica**

En artículo 225.1 de su Ley General establece que es la administración quien conducirá el procedimiento para que se obtenga la mejor celeridad y eficiencia y así garantizar los derechos que tienen los administrados. (Allan, 2011, p. 68).

Comparando con nuestra investigación comprendemos que si la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas conduce el procedimiento se obtendrá mejor celeridad en la entrega de la Licencia de Funcionamiento.

**Pregunta8. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera, Lavado, Vente (2017), nos manifiestan que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es el responsable para ejecutar las ITSDC y tiene que trabajar de la mano con la Gerencia de Desarrollo Económico, ambas basándose en los plazos establecidos en el TUPA.

Mientras que Reyes, Retamozo, Canales, Inga (2017), sostienen que presenta dificultades con el cumplimiento de los plazos que establece el TUPA y falta de coordinación entre las Subgerencias encargadas.

Al respecto Candela, Santillán, Fernández (2017), nos dicen que lo que dice la norma no se ajusta a la realidad por lo que impide que la Gerencia de Desarrollo Económico dirija e impulse la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la manifestación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

## **SUPUESTO ESPECÍFICO 2**

**Los principios de impulso de oficio y de celeridad se manifiestan de manera inapropiada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.**

**Pregunta9. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera, Reyes, Vente (2017), sostienen que los principios en mención influyen en el cumplimiento de la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.

Mientras que la mayoría entre ellos Retamozo, Lavado, Inga, Canales, Candela, Santillán, Fernández (2017), sostienen que sostiene que estos principios no se están manifestando apropiadamente conforme lo que establece la Ley N° 27444.

**Pregunta10.¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

Al respecto Herrera, Reyes, Lavado, Canales, Santillán, Vente (2017), sostienen que la Gerencia intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA.

Por otro lado Retamozo, Inga, Candela, Fernández (2017), sostienen que la Gerencia no está dirigiendo e impulsando el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, ya sea por los plazos que no se cumplen

oportunamente en la inspección correspondiente o por falta de coordinación entre sus subgerencias, lo cual genera demora en el plazo de inspección en el local.

### **Legislación comparada de Colombia**

El código colombiano en su artículo 3.13 menciona respecto al principio de celeridad que las autoridades deben impulsar por iniciativa propia los procedimientos, además deben emplear la tecnología en la información y la comunicación lo cual permita adelantar la diligencia de acuerdo a los plazos que establece la ley sin dilatar los procedimientos (Allan, 2011, p. 68).

Se entiende que es necesario que la autoridad tenga iniciativa y emplee la mayor dinámica posible para dar cumplimiento a los plazos que está establecido en el TUPA.

**Pregunta11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?**

Al respecto Herrera, Reyes, Lavado, Canales, Santillán, Fernández (2017), sostiene que los principios materia de estudio se reflejan cuando la autoridad correspondiente impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y le hace seguimiento hasta que se dé su cumplimiento, además teniendo en cuenta los plazos establecidos en el TUPA.

Mientras que Retamozo, Inga, Candela, Vente (2017), sostienen que no se manifiestan apropiadamente los principios debido a que existe retraso en el plazo inspección correspondiente que genera que la licencia se entregue por la solicitud de silencio administrativo positivo que presenta el administrado

**Pregunta12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro**

**del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?**

En su totalidad los entrevistados conformados por Herrera, Reyes, Retamozo, Lavado, Inga, Canales, Candela, Santillán, Fernández, Vente (2017), sostienen que la Gerencia no brinda adecuadamente un debido procedimiento debido a que no se cumple con los plazos que establece el TUPA, además existen temas burocráticos que prolongan el procedimiento.

## **V.- CONCLUSIÓN**

## Conclusiones

**Primero.** Se ha analizado que los principios de impulso de oficio y de celeridad se aplican de manera inadecuada en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, porque los funcionarios y servidores públicos desconocen el contenido de la Ley N° 27444 por consiguiente no manejan información concreta para orientar a los administrados, ya que es indispensable que quienes participan en la función pública conozcan los parámetros básicos de dicha función.

**Segundo.** Se ha establecido que los principios de impulso de oficio y de celeridad se relacionan de manera directa en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, debido a que existe una relación directa porque si la autoridad administrativa impulsa debidamente el procedimiento con la máxima dinámica posible se estaría dando cumplimiento al principio de impulso de oficio, y el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento se obtendría dentro del plazo que está regulado lo cual da cumplimiento al principio de celeridad.

**Tercero.** Se ha determinado que los principios de impulso de oficio y de celeridad se manifiestan de manera inapropiada en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, debido a que existen factores con influencia negativa en el procedimiento, entre ellos tenemos que los funcionarios y servidores incumplen con lo que dice la Ley por omisión o por desconocimiento, la burocracia administrativa impide que se cumplan con los plazos establecidos, la falta de organización y comunicación interna entre las áreas de la gerencia genera retraso en el procedimiento.

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

## Recomendaciones

A manera de recomendación, se puede establecer lo siguiente:

**Primero.** Incentivar al usuario mediante folletos informativos que den a conocer la importancia de la aplicación de los Principios de Impulso de oficio y de Celeridad en los procedimientos administrativos así el empleador va a buscar mejoras y cambios ante la falta de aplicación de los principios. Se debe dar capacitación constante a sus trabajadores brindados información clara y completa.

**Segundo.** Para mejorar la relación de los Principios de Impulso de oficio y de Celeridad es necesario disminuir la carga laboral de la entidad pública empleando más tecnología y nuevos sistemas que permitan ahorrar tiempo en las gestiones administrativas.

**Tercero.** Se recomienda mejorar la comunicación de los funcionarios y servidores en las relaciones intraadministrativo y extraadministrativo para que al momento de aplicar los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se ajuste a la realidad de la entidad permitiendo una manifestación apropiada y a favor del administrado.



## **VII.- REFERENCIAS**

## Referencias

### Fuentes temáticas

- Cabrera, M. y Quintana, R. (2016). *Derecho Administrativo & Derecho Procesal Administrativo* (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Legales.
- Cabrera, M. y Quintana, R. (2013). *Teoría General del Procedimiento Administrativo* (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Legales.
- Cervantes A., D. (2013). *Manual de Derecho Administrativo* (7<sup>a</sup> Edición ed.). Lima, Perú: Rodhas.
- Fraga, G. (2000). *Derecho Administrativo* (40.<sup>a</sup> ed.). México: Porrúa S. A.
- Franco, G. (2013). *Derecho Administrativo Italiano* (1.<sup>a</sup> ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, E. y Fernández. (2011). *Principios Administrativos*: Universidad Complutense de Madrid Thomson Reuters.
- Gordillo, A. (2004). *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* (6.<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires, Argentina: Fundación de Derecho Administrativo.
- Guzmán N., C. (2013). *Manual del Procedimiento Administrativo General* (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Hartmut, M. (2012). *Derecho administrativo Alemán* (16.<sup>a</sup> ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- López Z., H. (2014). *Manual Autoformativo Derecho Procesal Administrativo* (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Rebelars S.A.C.
- Molina D., A. *Los Principios del Procedimiento Administrativo en la Ley del Procedimiento Administrativo General: fundamentos, alcances e Importancia*. Lima, Perú: Universidad de Lima.
- Morón U., J. (2011). *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General* (9.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

*Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento*

*Administrativo General.* (2017). Lima: MV Fenix.

Patrón, F. y Patrón, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú* (8.ª ed.). Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Rubio C., M. (2009). *El Sistema Jurídico Introducción al Derecho* (10.ª ed.).

Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Valencia C., A. (2016). *Guía de opiniones jurídicas emitidas por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico Sobre la aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General* (1.ª ed.).

Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **Artículos en revistas, periódicos o libros compilados**

Allan, B. (2011). La regulación del procedimiento administrativo en América

Latina con ocasión de la primera década (2001-2011) de la Ley de Procedimiento Administrativo General del Perú (Ley 27444). *Revista de la Facultad de Derecho PUCP.*

Conterno, E. (abril, 2012). Licencia de Funcionamiento. *Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.*

Jiménez, R. (2011). Los principios de impulso de oficio y verdad material en el procedimiento administrativo. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP.*

Rojas, E. (2011). El debido procedimiento administrativo. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP.*

### **Fuentes metodológicas**

Álvarez-Gayou J., J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa* (1.ª ed.). México: Editorial Paidós Mexicana S. A.

Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación* (6.ª ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.

- Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F. (1998). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales* (3.<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires.
- Cerda, H. (1991). *Dirección de investigaciones y postgrado maestría en educación abierta y a distancia*. Caracas, Venezuela: Dirección de Investigaciones y Posgrado.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: The McGraw-Hill.
- Gómez, M., Deslauriers, Jean., y Alzate, María. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado investigación, escritura y publicación* (1.<sup>a</sup> ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). México: El Oso Panda.
- Jiménez P., R. (1998). *Metodología de la Investigación Elementos Básicos para la Investigación Clínica*. Cuba: Editorial de Ciencias Médicas del Centro Nacional de información de Ciencias Médicas.
- Ramos, S. J. (2011). *¡Gradúese! de Magister y Doctor en Ciencias Jurídicas* (2.<sup>a</sup> ed.). Lima: Grijley.
- Schettini, P. y Cortazzo, I. (2015). *Análisis de Datos Cualitativos en la Investigación Social* (1.<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Universidad de La Plata.
- Valderrama M., S. (2013) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. (2.<sup>a</sup> ed.). Perú: Editorial San Marcos.

Yuni, J. y Urbano, C. (2006). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación* (Segunda ed.). Córdoba, Argentina: Brujas.

### **Trabajos de grado, tesis y trabajos de ascenso**

García, J. (2010). *El debido procedimiento y el procedimiento administrativo* (Tesis de posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México). (Acceso el 3 de abril de 2017).

Castro, O. y Urbina, C. *Incumplimientos y empirismos normativos que afectan los principios de celeridad y simplicidad de la acción administrativa creando barreras burocráticas, en la aplicación de la ley de procedimientos administrativos general* (Tesis de posgrado, Universidad Señor de Sipan). (Acceso el 1 de setiembre de 2017).

Hernández, B. (2014). *El procedimiento sumario administrativo a la luz del debido proceso* (Tesis Posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador). (Acceso el 4 de abril de 2017).

Ordóñez, O. (2011). *El debido Procedimiento Administrativo en los Organismos Reguladores* (Tesis Posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). (Acceso el 3 de abril de 2017).

Rosales Villanueva, E. (2013) *Incidencia del control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal.* (Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres). (Acceso el 09 de noviembre de 2016)

Yela, M. (2006). *Inobservancia de los principios administrativos que fundamentan el procedimiento para la inscripción de marca* (Tesis de posgrado, Universidad De San Carlos De Guatemala). (Acceso el 1 de setiembre de 2017).

### **Documentación de carácter legal**

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de

Colombia Ley N° 1437. *Diario Oficial*, 18-01-2011.

Constitución Política de la República Federativa de Brasil. 1988.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

General y deroga la Ley N° 29060 Ley del silencio Administrativo (Decreto Supremo N° 1272 del 20 de diciembre del 2016). *El Peruano*, 21-12-2016.

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976,

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. *El Peruano*, 20-04-2017.

Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. *El Peruano*, 11-04-2001.

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976. *El Peruano*, 05-02-2017.

Ley que estable bases de los procedimientos administrativos que rigen los

actos de los órganos de la administración del estado de Chile Ley N° 19880. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 29-05-2003.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. *El Peruano*, 27-05-2017.

Reglamento de Organización y Funciones. *Municipalidad de Comas*, 27-09-2016.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 006-2017-JUS del 08 de diciembre del 2016). *El Peruano*, 20-03-2017.

## **ANEXOS**

## Anexo 01 Matriz de consistencia

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>			
<b>Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017</b>			
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>SUPUESTOS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>GENERAL:</b> ¿De qué manera se aplican los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?</p>	<p><b>GENERAL:</b> Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>GENERAL:</b> Los principios de impulso de oficio y de celeridad se aplican de manera inadecuada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>1.- ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b>  Investigación Cualitativa</p> <p><b>2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>  Aplicada</p>
<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> ¿Cómo se relacionan los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> Los principios de impulso de oficio y de celeridad se relacionan de manera directa en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>3.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>  Fenomenológica</p> <p><b>4.- TÉCNICA</b> Entrevista Análisis Documental</p> <p><b>5.- INSTRUMENTO</b> Guía de entrevista Guía de análisis documental</p>
<p><b>ESPECÍFICO 2:</b> ¿Cómo se manifiestan los</p>	<p><b>ESPECÍFICO 2:</b> Determinar la manifestación de los</p>	<p><b>ESPECÍFICO 2:</b> Los principios de impulso de oficio y</p>	



<p>principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?</p>	<p>principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>de celeridad se manifiestan de manera inapropiada en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p><b>6.- MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS</b> Inducción Analítica</p>
---	---	--	---

**Anexo 02: Guía de entrevista**

**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:**.....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:**.....

---

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple

con el interés legítimo y directo del administrado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Firma del entrevistado

## Anexo N° 03: Guía análisis documental

### GUIA DE ANALISIS NORMATIVO

#### I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	
Título del Documento	
Autor del Documento	
Fecha del Documento	
Procedencia del Documento	

#### II.- ANALIS DEL TESIS TA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og:		
Oe1:		
Oe2:		

#### III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO



## Anexo N° 04: Evidencias fotográficas

A continuación, las evidencias fotográficas de las entrevistas realizadas en la Gerencia de Desarrollo Económico de Municipalidad de Comas 2017.



**Entrevista con el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la  
Municipalidad de Comas, el señor Jesús Manuel Herrera Barrera.**



**Entrevista a Alcira Juana Reyes Borja.**



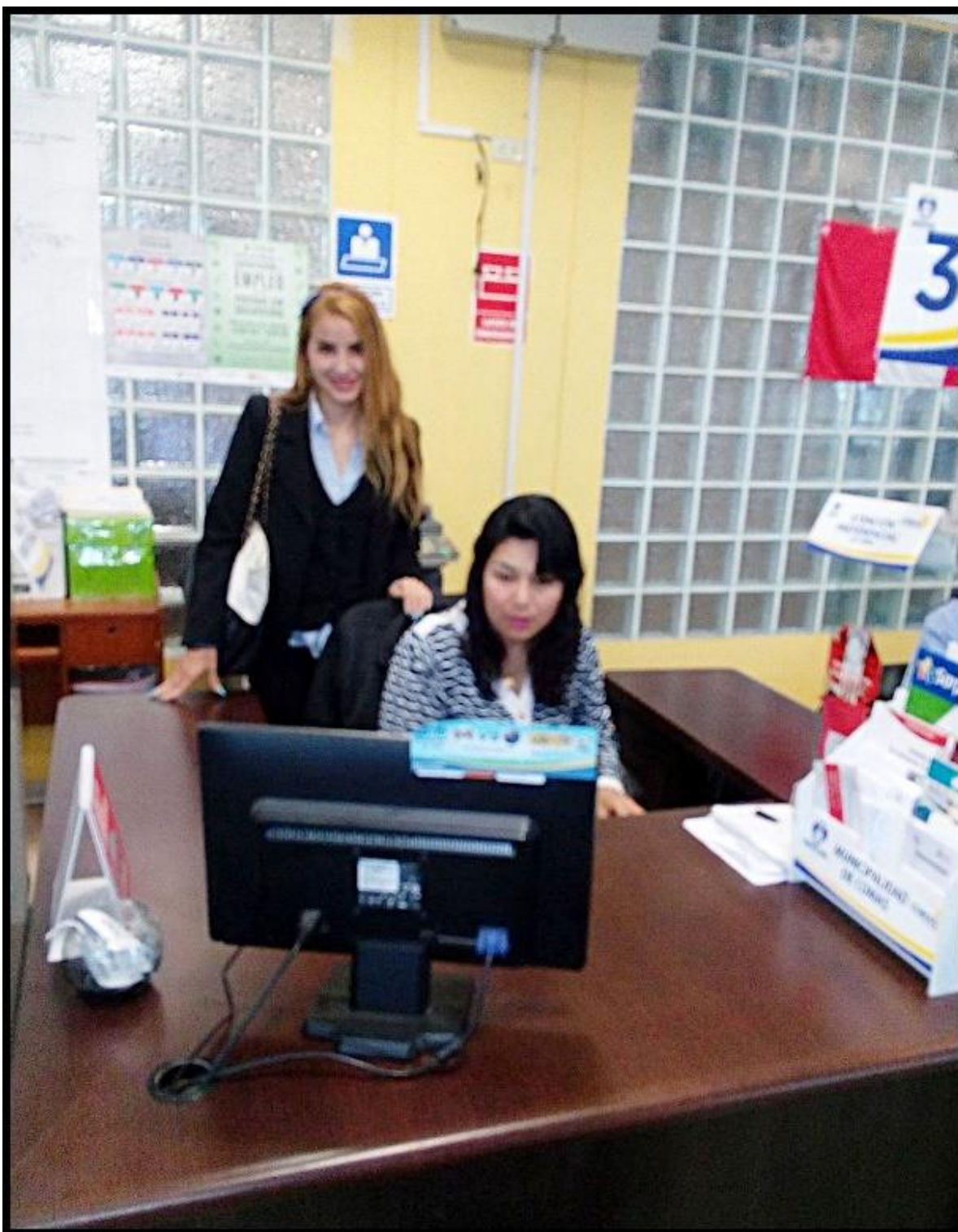
**Entrevista a Hilda Retamozo de Chávez.**



Entrevista a Raúl Edinson Lavado Zurita.



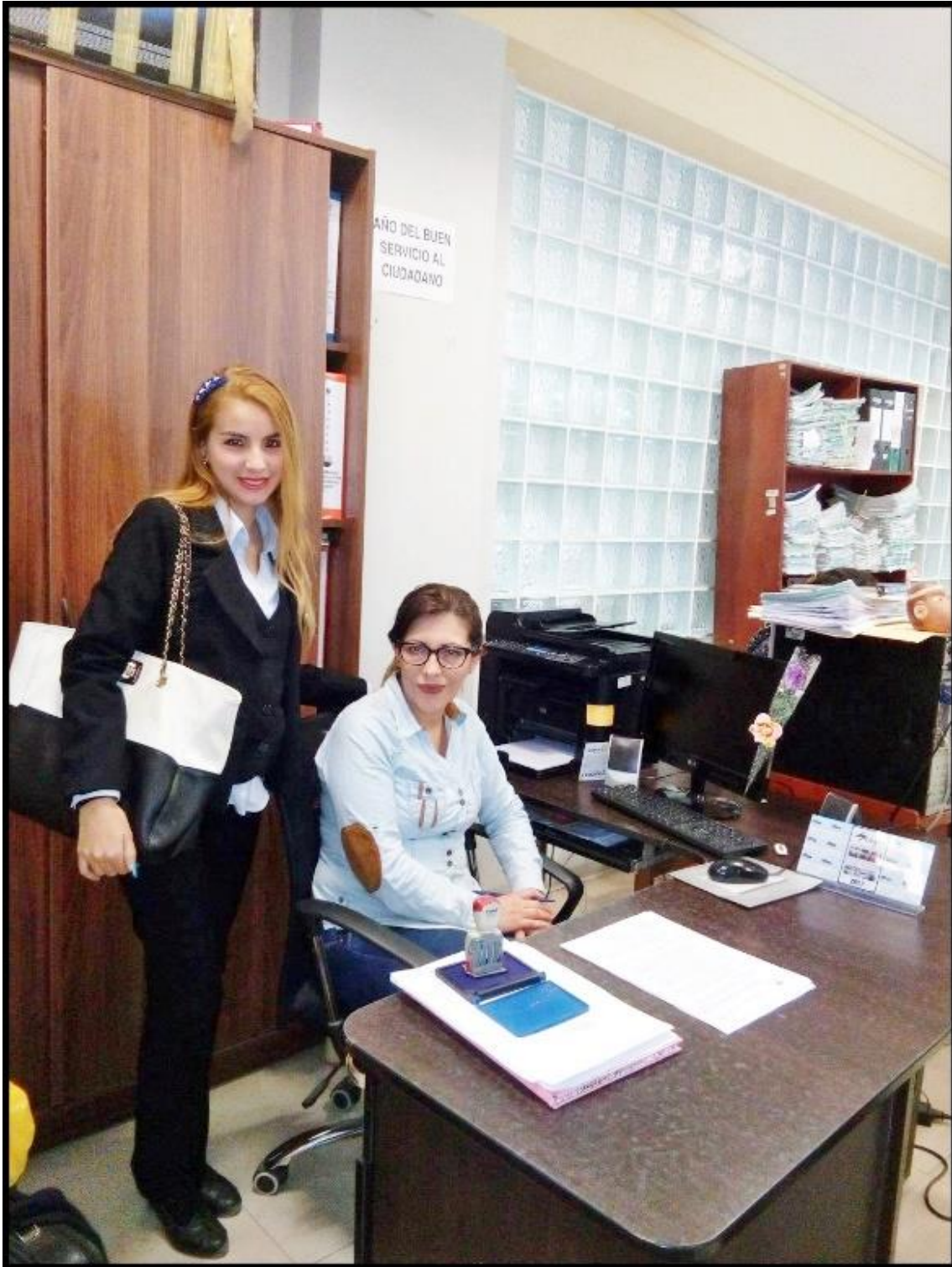
**Entrevista a Karen Elizabeth Inga Sandoval.**



**Entrevista a Gil Canales Palomino.**

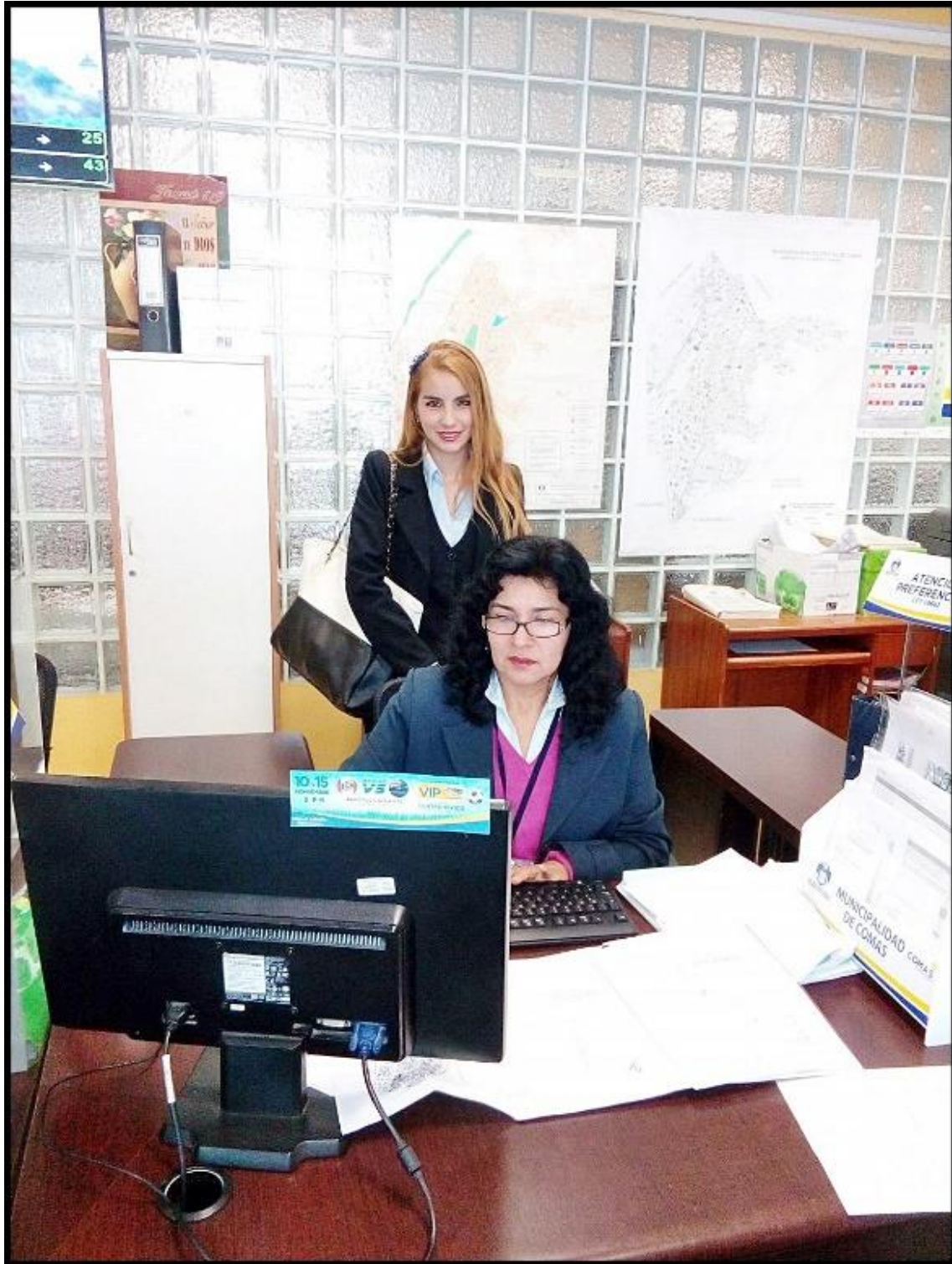


**Entrevista a Heidy Encarnación Santillán Tenorio.**

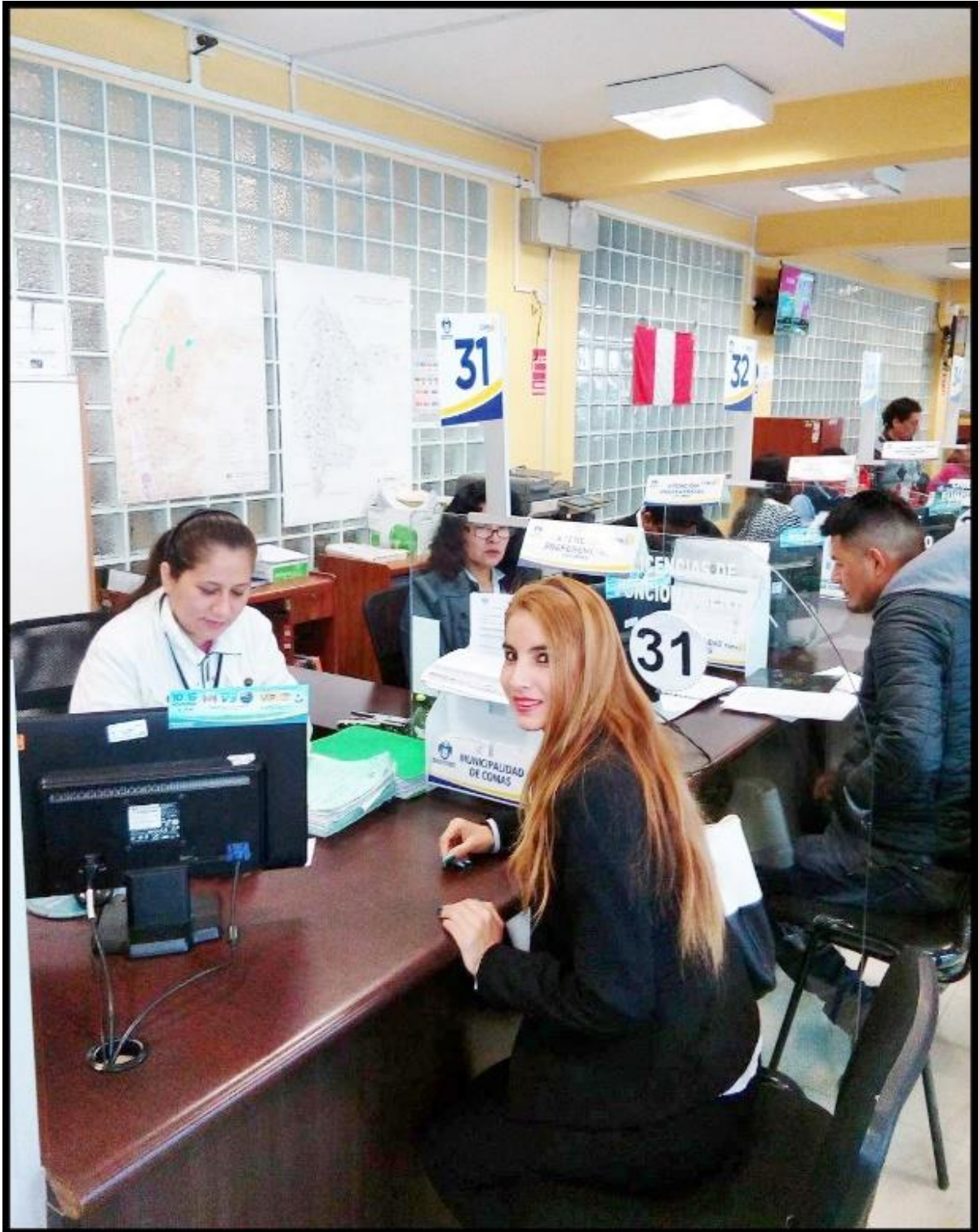




Entrevista a Lidia Elizabeth Candela Álvarez.



Entrevista a Sandra Yvonne Fernández Matta.



Entrevista a Ricardo Jesús Vente Ortega.




**Anexo N° 05: Evidencias documentales**

**COMAS**  
Floresca

**FORMULARIO**

SELLO DE RECEPCION	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS SECRETARIA GENERAL SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRO DE SERVICIOS (1)	
<b>19 SET. 2017</b> 41414	
EXP. N°:	41414
ANEXO:	
FECHA:	FOLIO: 01

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS FORMULARIO	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
---	--	----------------

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:**  
 PEDRO GUTIERRES REYES

**II. DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL Arevalo Grandez Maria Janelly		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 47350975	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
		Corabaya	San Judas Tadeo Mz. B Lt. 04.
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Lima	Lima	marajanelly@hotmail.com	957590432

**III. INFORMACIÓN SOLICITADA:**

- Solicito: 6 documentos de silencio Administrativo tramitados en el año 2017 de la Gerencia de desarrollo económico (Subgerencia de Promoción Empresarial y Subgerencia de Gestión de Riesgo de desastres y defensa civil).


- Relación con Cantidad de trabajadores que corresponden al área de Gerencia de desarrollo económico.

Por motivo de trabajo de investigación universitario.

**IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:**  
 Gerencia de desarrollo económico

**V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")**

COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES Arevalo Grandez Maria Janelly  FIRMA	OBSERVACIONES:
--	----------------

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

Miguel Sotocaña  
 ALCALDE

Todos a investigar!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 02 de octubre del 2017

Carta N° 1013-2017-TRANSPARENCIA-SG/MC

Señor(a):  
AREVALO GRANDEZ MARIA JANELLY  
MZ B LT 04 - URBANIZACION SAN JUDAS TADEO  
DISTRITO DE CARABAYLLO  
T. 957590432

REF. EXP. 41414-2017  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle muy cordialmente en nombre del Alcalde Dr. Miguel Ángel Saldaña Reátegui y el mío propio; y a la vez comunicarle:

A fin de dar atención a su solicitud presentada con el expediente de la referencia se solicita a usted el pago de S/ 6.80 soles, al amparo de lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado mediante Ordenanza N° 504/MC y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 178-MML, donde se establece el pago S/ 0.10 por el pago del derecho de tramite a) Copia A4 por unidad, respecto al Acceso a la Información Pública que posea o produzca la Municipalidad.

Posterior a ello deberá apersonarse a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Comas, con el voucher correspondiente para coordinar la entrega de la información requerida.

Que, de no haber respuesta alguna del administrado y al amparo de la VI. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA - 6.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Directiva N° 02-2015-SGGP-GPPR/MC "Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Distrital de Comas", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1604-2015-A/MC del 18 de Setiembre del 2015, la solicitud será archivada "si el solicitante incumple con cancelar el costo de reproducción o habiendo cancelado dicho monto no requiere su entrega dentro del plazo de 30 días calendarios contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o información según corresponda."

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ REYES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE COMAS  
Secretaría General  
Sub Gerencia de Trámite Documentario  
y Archivo

21 JUN 2017  
12:08:32.20

2 Fecha de Recepción  
21/06/2017  
05:15:45 PM

Nombre o Razón Social 3 EXPEDIENTE

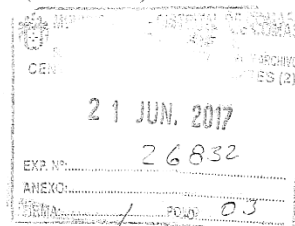
4 VILLAR VASQUEZ ANA MARGOT

SILENCIO ADMINISTRATIVO

5 Paso	6 Fecha de Trámite	7 Destino	8 Coord. Acción	9 Num. Folios	10 Recepcionado por	11 Código de Acción
		ALMACENAMIENTO DE PROMOCION EMPRESARIAL		3		01 Tramitación 02 Atención 03 Conocimiento y Fines 04 Según Solicitado 05 Informe 06 Estudio Informe 07 Tomar Nota y Devolver 08 Autorización 09 Coordinación 10 Revisión 11 Visación 12 Anulación 13 Aprobación 14 Preparar Respuesta 15 Proyectar Resolución 16 Proporcionar Ayuda Técnica 17 Agregar a sus Antecedentes 18 Adjuntar Antecedentes 19 Adjuntar a su Expediente 20 Remitir a Consejo Provincial de Lima 21 Notificación al interesado 22 A Conocimiento del interesado 23 Devolver al interesado 24 Entregar Resultado al interesado 25 Archivo General 26 Otros
Observaciones: LTR-10-17-SCOP (E.V.V.V.)						

Solicitó: Emisión de Licencia de Funcionamiento  
Por aplicación del Silencio Administrativo  
Positivo. Expediente N° 19233-2017 (05/05/2017)

Comas, 21 de Junio del 2017,  
Doctor MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI  
Señor Alcalde Distrital de Comas



Atencion: Gerencia de Desarrollo Economico.

Villar Vásquez Ana Margot, identificada con D.N.I. N°47977189, con domicilio legal en Av. Los Ángeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo - distrito de Comas, con el debido respeto me presento a Usted y expongo:

- Que, con fecha 05 de Mayo del 2017 solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, siendo aceptada con registro de Expediente N° 19233-2017, con giro comercial VENTA DE POLLOS (SIN BENEFICIO) (S.O.V.P.), ubicado en Av. Los Ángeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo - Comas; cuya evaluación de zonificación y compatibilidad de Uso se consigna como Procedente, como puede apreciarse en el numeral 6 de la mencionada Solicitud – Declaración Jurada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza N°442-MDC de la Municipalidad de Comas, ratificado por Acuerdo de Concejo N°221-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima (03/09/2015), así como el Decreto de Alcaldía N°013-AVMC de la Municipalidad de Comas (20/07/2016), normatividad que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en la cual se encuentra regulado el procedimiento administrativo de Licencia Municipal de Funcionamiento, fijando su costo, plazo, calificación, términos y formalidades pertinentes.

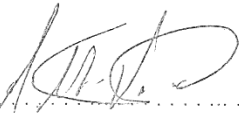
- Como glosa el artículo 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, taxativamente señala que “la licencia de funcionamiento se otorgara en el marco de un único procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. El plazo máximo para el otorgamiento de la licencia es de quince (15) días hábiles”, de igual modo; en el marco con el texto legal aludido la Ordenanza N°394-MDC “Ordenanza que adecua y regula el procedimiento de Licencia de Funcionamiento y Procedimientos vinculados en el distrito de Comas”, emitida por la Municipalidad de Comas vigente a la fecha, establece en su Artículo 22° Calificación del Procedimiento y Aplicación del Silencio Administrativo estableciendo que “el procedimiento de licencia de funcionamiento, sujeto a evaluación previa con silencio administrativo positivo, tiene plazo máximo para su otorgamiento o denegatoria de Doce (12) días hábiles. Se da por otorgado la Licencia de Funcionamiento pudiendo el administrado presentar una declaración jurada ante la misma entidad que configuro dicha aprobación”. Por añadidura téngase en consideración el plazo de seis (06) días hábiles establecido para resolver la Solicitud de Licencia de Funcionamiento establecido mediante Decreto de Alcaldía N°013-2016-AVMC.

Debe también considerarse lo establecido en los artículos 131°, 136° y 143° entre otros de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General con respecto a la Obligatoriedad de cumplir los plazos y términos fijados por norma expresa y con carácter improrrogables, enfatizado que “toda autoridad debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios en su nivel”, en virtud a lo preceptuado señala incluso “el incumplimiento injustificado de los plazos previstos genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado” la cual “alcanza solidariamente al superior jerárquico por omisión en la supervisión, si el incumplimiento fuera reiterativo o sistemático”

- En función al orden de lo expuesto, es evidente tajantemente que el tratamiento otorgado a mi solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento, ha contravenido toda la normatividad señalada y concerniente a este procedimiento administrativo, ocasionándome un grave perjuicio motivado por la inversión que significa constituir e implementar un negocio para el sustento de mi economía familiar, hecho que amerita la sanción a los servidores que resulten involucrados.

- En ese sentido Señor Alcalde, invoco el Silencio Administrativo Positivo y disponga se me otorgue automáticamente la Licencia Municipal de Funcionamiento solicitada según el Expediente N° 19233-2017 de fecha 05 de Mayo del 2017 a nombre de ANA MARGOT VILLAR VASQUEZ.

Atentamente,

  
ANA MARGOT VILLAR VASQUEZ  
D.N.I. N° 47977189



05  
43

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO - LEY N° 29060

Lugar y Fecha  
COMAS 21 JUNIO 2017

Sumilla: Solicito Aplicación del Silencio  
Administrativo Positivo - artículo 3° de la Ley N° 29060

Señores  
Indicar el nombre de la Entidad Pública Municipalidad de COMAS

Indicar la dirección de la Entidad Pública Av. España S/W.

Quien suscribe la presente Persona Natural  Personal Jurídica

Villar Vasquez Ana Margar  
Apellidos y nombres en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica

47977109  
N° doc. identidad p.natural

N° RUC en caso de p.jurídica

Nombre del representante legal (llenar sólo en caso de personas jurídicas)

N° doc. identidad rep.legal

(.....)  
(Código de Provincia) - N° Teléfono  
Teléfono de referencia

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con fecha 05-05-17

con Expediente N° 19233-2017

Presenté ante su Entidad mi solicitud requiriendo lo siguiente: Solicitar Licencia Municipal de funcionamiento con giro Comercial Venta de Rollos (sin ganaderos) San Gertrud de la Via Publica

Que habiendo cumplido con los requisitos y/o documentos establecidos para la tramitación del procedimiento citado y según la calificación que le corresponde: (A continuación marcar con "X" uno u otro recuadro según corresponda)

- De aprobación automática de conformidad a lo establecido en el art 31.2 de la Ley N° 27444 (1)
- De calificación previa con Silencio Administrativo Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, la considero aprobada (2)

En tal sentido, presento mi Declaración Jurada con la finalidad de hacer valer mi derecho ante vuestra entidad o terceras entidades de la Administración Pública, constituyendo el cargo de recepción prueba suficiente de la aprobación ficta de mi solicitud o trámite iniciado.

Finalmente, declaro que la información y documentación que he proporcionado es verdadera y cumple con los requisitos exigidos, en caso contrario, el acto administrativo será nulo de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 10° y 32° numeral 3 de la Ley N° 27444, encontrandome obligado a resarcir los daños ocasionados y a asumir la responsabilidad penal a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29060.

Atentamente

Firma del nombre de la persona natural o de representante de persona jurídica

Av. Los Angeles M.Z.A. U. 03. Uso el ATAMBO DISTRITO DE COMAS

Dirección: Av. Jr./Calle - N° Mz. y Lote - Urbanización - Ciudad - Distrito - Provincia - Departamento

[1] Ley N° 27444.- Artículo 31.- Régimen del procedimiento de aprobación automática  
31.1 En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.  
31.2 En este procedimiento, las entidades no emiten ningún pronunciamiento expreso confirmatorio de la aprobación automática, debiendo sólo realizar la fiscalización posterior. Sin embargo, cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual al usuario no pueda hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley.

[2] Ley N° 29060.- Ley del Silencio Administrativo (...). Artículo 3°.- Aprobación del procedimiento.- No obstante lo señalado en el artículo 21, vencido el plazo para que opere el silencio administrativo positivo en los procedimientos de evaluación previa, regulados en el artículo 1°, sin que la entidad hubiera emitido pronunciamiento sobre la solicitud, los administrados podrán presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad que configure dicha percepción ficta, con la finalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración, constituyendo el cargo de recepción de dicho documento, prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. Lo dispuesto en el primer párrafo será aplicable también al procedimiento de aprobación automática, reemplazando la resolución de aprobación ficta, contenida en la Declaración Jurada, al documento a que hace referencia el artículo 31° párrafo 31.2 de la Ley N° 27444. En el caso que la administración se niegue a recibir la Declaración Jurada o que se refiera el párrafo anterior, el administrado podrá remitirla por conducto notarial, surtiendo los mismos efectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 Sub Gerencia de Trámite Documentario  
 y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
 SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL  
 07 JUL. 2017  
**RECIBIDO**  
 HORA 3:50

2 Fecha de Recepción  
 07/07/2017  
 02:50:00 PM

29286-20

Nombre o Razón Social: 3 **EXPEDIENTE**

4 **HUERTA TAPIA PAUL FERNANDO**

**SILENCIO ADMINISTRATIVO**

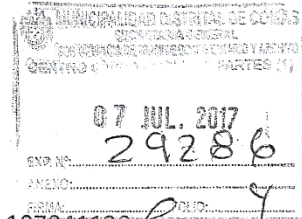
5 Paso	6 Fecha de Trámite	Destino	8 Coord. Acción	9 Num. Folios	10 Recepcionado por	11 Código de Acción
	07/07/2017	C DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL		1		01. Tramitación 02. Atención 03. Conocimiento y Fines 04. Según Solicitado 05. Informe 06. Estudio e Informe 07. Tomar Nota y Devolver. 08. Autorización 09. Coordinación 10. Revisión 11. Visación 12. Anulación 13. Aprobación 14. Preparar Respuesta 15. Proyectar Resolución 16. Proporcionar Ayuda Técnica 17. Agregar a sus Antecedentes 18. Adjuntar Antecedentes 19. Adjuntar a su Expediente 20. Remitir a Consejo Provincial de Lima 21. Notificación al interesado 22. A Conocimiento del interesado 23. Devolver al interesado 24. Entregar Resultado al interesado 25. Archivo General 26. Otros

Observaciones:  
 Pag-80-2017-SGGRDCE

**SOLICITO: ACOGERME A LA LEY  
DE SILENCIO ADMINISTRATIVO**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAS**

**S.A.**



**PAUL FERNANDO HUERTA TAPIA**, con D.N.I No 107041138, con domicilio en el Jr. Martin Aranguri No 830 Santa Luzmila Comas, del Distrito de Comas a usted con el debido respeto me presento y digo:

**FUNDAMENTO DE HECHO**

Que habiendo presentado el expediente No 24853 de la fecha 9/06/2017 por concepto de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el Giro de RESTAURANTE – CEVICHERIA, en el Jr. Martin Aranguri No 830 Santa Luzmila Comas que a la fecha no se resuelve, solicitamos ACOGERNOS A LA LEY No 29060 Ley del Silencio administrativo

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente se fundamenta en la ley No 29060 (Ley del silencio administrativo –Art. 2,3 y 4 que dice textualmente los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo, se consideran automáticamente aprobados si, vencido el plazo establecido o máximo, la entidad no hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera.

Lo dispuesto en el presente artículo no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentada por el administrado, conforme lo dispone el artículo 32 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

21  
Ventura

**POR LO TANTO:**

ADJUNTO: Copia del expediente No 24853 de fecha 09 del 06 del 2017

**POR LO EXPUESTO:**

A usted señor Alcalde solicitamos tener interpuesta la presente, darle el trámite de Ley en su oportunidad declararla FUNDADA en todos sus extremos.

Comas, 07 Julio del 2017

Paul (FH) T.

PAUL FERNANDO HUERTA TAPIA

D.N.I No 10741138

993921260

## Anexo N° 06: Validación de instrumentos

### SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: FLORES MEDINA CLEARAR.....

Yo, ARQUIVO GRANDEI MARIA JANIELLY..... identificado con DNI N° 47350975..... alumno(a) de la EP de DERECHO....., a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Los principios de impulso de oficio y de federación en el procedimiento de conciliación de intereses de los miembros de la municipalidad", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ..... junio de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Flores Medina Eleazar  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Arevalo Grandez Maria Janelly

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

89 %

Lima, 23 de junio del 2017

*[Firma]*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09884199 / Telf.: 989179766

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: GALAS GUISPE MARIANO RODOLFO.....

Yo, ARENALO GRANDEZ MARIA JANELLY..... identificado  
con DNI N° 47350975..... alumno(a) de la EP de DARECHO....., a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
*Los principios de impulso de eficacia y de celeridad en el procedimiento  
para la creación, ejecución de funciones y sus efectos en el Municipio,  
de Lima 2017*  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ..... junio de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Sales Quispe, Marawa Rodolfo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Arévalo, Brandez, Marra, Janelly

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

 Lima, 23 de Junio del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 06989923 Telf.: 953526951



**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: WENZEL MIRANDA OLISEO S.

Yo, AREVALO GRANDEZ MARIA JANELLY ..... identificado  
con DNI N° 47350975 ..... alumno(a) de la EP de DERECHO ....., a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
*"Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento  
para obtener licencia de funcionamiento en la Municipalidad de....."*, solicito a Ud. Se  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ..... junio de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

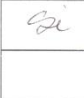

1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo S.  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Acévalo Grandez Hana Janelly

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

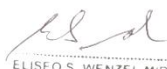
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

<b>95 %</b>
-------------

 Lima, 23 de junio del 2017


**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

 ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
 Abogado  
 CAL - 29482

 DNI No. 09940210 Telf.: 992303480

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....  
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....  
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %
------

Lima..... del 2017

  
 ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
 Abogado  
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09940210 Telf.: 992303480

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr. VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL.....

Yo AREVALO GRANDEZ MARIA JANELLY..... identificado  
con DNI N° 47350975..... alumno(a) de la EP de DERECHOS....., a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
Los principios de impulso de acción y de coherencia en el procedimiento  
para la emisión de un instrumento en la Municipalidad de Comas 2017, solicito a Ud. Se  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ..... junio de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....  
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....  
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

 Lima, Noviembre ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09749022 Telf.: 99698871

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....  
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....  
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

 Lima, Diciembre del 2017

6/-/10  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09949003 Telf:.....

## Anexo N° 07: Entrevistas



### GUÍA DE ENTREVISTA (Enfoque Cualitativo)

**Título:** Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017

**Entrevistado:** Herrera Barrera Jesús Manuel

**Cargo/profesión/grado académico:** Gerente

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### Preguntas:

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Actualmente el desenvolvimiento de los administrados en base a los principios en cuestión dependen mucho del trabajo en equipo que se da en la gerencia, ya que para el otorgamiento de licencia es necesario que tanto la Subgerencia de Promoción Empresarial como la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil trabajen de la mano para que se cumpla en el tiempo establecido en el TUPA.*

2. ¿La aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia

de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Son esenciales para el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y de esta manera el administrado obtenga su interés legítimo y directo.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se lleva a cabo siempre y cuando el trámite cuente con todos los requisitos que se pide según el TUPA y que cuando se realice la inspección cumpla con los requisitos que se exige, de esta manera la autoridad competente podrá impulsar el trámite en el tiempo que se determina.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*En base a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento la entidad competente, en este caso la municipalidad, evaluará dos aspectos primordiales para que se otorgue la licencia, entre ellos está la zonificación y compatibilidad de uso así como las condiciones de seguridad del establecimiento en Defensa Civil lo cual se tiene que constatar si el local presenta las condiciones de seguridad en Defensa Civil conforme al rubro que se dedica, de esta manera si la autoridad competente impulsa el procedimiento se estaría aplicando el principio de impulso de oficio y si la obtención de licencia se da dentro de los 15 días que establece la ley se estaría dando cumplimiento al principio de celeridad.*



## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La Gerencia actúa en lo posible de acuerdo a lo que dice la ley, aunque en ciertas ocasiones existen factores que imposibilitan que se dé un trámite fluido con respecto al procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Los principios impulso de oficio y de celeridad al igual que todos los principios del procedimiento administrativo general son determinantes en cada trámite administrativo, y permiten que el administrado goce de sus derechos e intereses de cuerdo a ley.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*En la Gerencia de Desarrollo Económico se manifiestan cuando el administrado obtiene su licencia en el plazo establecido ya que de esta manera se entiende que la autoridad competente hizo un excelente trabajo y cumplió adecuadamente sus funciones.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es el responsable para la ejecución de las ITSDC, pero es la Gerencia de Desarrollo Económico la responsable de que sus subgerencias ejerzan sus respectivas funciones para dar cumplimiento al pedido del administrado dentro del plazo establecido.*

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados sí permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, pero para ello debe aplicarse adecuadamente el procedimiento y así el administrado podrá realizar la actividad económica comercial, industrial o de servicios de su interés.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?


*La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA sin embargo existen casos de Silencios Administrativos Positivos que demuestran que la municipalidad por ciertos factores no cumplió con los plazos establecidos.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Se reflejan cuando la autoridad correspondiente impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y le hace un seguimiento hasta su cumplimiento, además siempre tiene en cuenta los plazos.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia intenta brindar un servicio en base a un debido procedimiento, pero no toda la responsabilidad cae sobre esta ya que cuenta con dos sub gerencias responsables y con ciertas funciones que muchas veces no se dan con coordinación.*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

*Jesús Manuel Herrera Barrera*

JESUS MANUEL HERRERA BARRERA  
GERENTE

Firma del entrevistado

**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Reyes Borja Alcira Juana

**Cargo/profesión/grado académico:** Administrativa

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

---

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Los nuevos trabajadores tienen cierto desconocimiento de los principios del procedimiento administrativo general y los administrados no son la excepción, por ello cuando acuden a la entidad a realizar su trámite dejan que sea la autoridad encargada quien dirija y determine la entrega de la licencia sin tener en cuenta que existe demora y esto estaría vulnerando dichos principios.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple

con el interés legítimo y directo del administrado?

*Para obtener Licencia de Funcionamiento deberían cumplir con el interés legítimo y directo del administrado, sin embargo esto no se está dando del todo en la realidad ya que por ciertos factores en algunos casos existe demora en la entrega de la licencia.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se está llevando a cabo sin tener en cuenta lo que dice la ley, ya que muchos de los trabajadores desconocen la importancia de estos principios y esto puede perjudicar al administrado.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*En algunas ocasiones nos falta personal para las diligencias respectivas con lo que se puede retrasar el procedimiento y de esta manera se omitiría aplicar los principios mencionados.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

<p>Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>
--

**Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La Gerencia de Desarrollo Económico aún no cuenta con capacitación integral para que todos sus trabajadores manejen y dominen la Ley de Procedimiento Administrativo General.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*De acuerdo al plazo para emitir la licencia corresponde a quince (15) días hábiles, sin embargo si la municipalidad en este lapso no notifica indicando que falta algún requisito se debe asumir que el trámite fue aceptado, lo cual se determina con el Silencio Administrativo Positivo.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Para que se manifiesten los principios mencionados la administración tiene que realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) cumpliendo los plazos de ley.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*En ciertos casos al área encargada le falta coordinación interna para que así se impulse el procedimiento en un tiempo oportuno.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?



*Sí permiten que la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se cumpla, siempre y cuando internamente se dé una buena coordinación con todos los trabajadores y que éstos a la vez tengan conocimientos respecto a los principios de la ley del procedimiento administrativo general.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

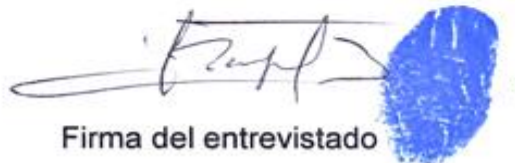
*La Gerencia de Desarrollo Económico intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en los plazos establecidos, además manifiesta que es necesario que todo el personal cuenta con capacitaciones constantes respecto a los principios del procedimiento administrativo general para que esto conlleve a un trámite en el tiempo oportuno.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Deberían reflejarse en la entrega oportuna de acuerdo a los plazos establecidos en el TUPA, actualmente se refleja de manera inapropiada.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Existen falencias que impiden que se dé un debido procedimiento, los procedimientos se dan pero no con la aplicación adecuada de la ley del procedimiento administrativo general.*

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a blue ink fingerprint.

Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Retamozo de Chávez Hilda

**Cargo/profesión/grado académico:** Administrativa

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

---

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Muchas veces no se trabaja en base a los principios del procedimiento administrativo general, tanto los trabajadores como los administrados que acuden a la municipalidad a realizar su trámite actúan con desconocimiento de estos principios porque en la realidad no los toman en cuenta.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple

con el interés legítimo y directo del administrado?

*No cumple con el interés legítimo y directo del administrado porque no se está aplicando como lo determina la ley.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se lleva a cabo cuando la autoridad competente impulsa el trámite y cumple con los plazos que están establecidos en el TUPA de la Municipalidad.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se lleva a cabo en algunas ocasiones de manera posterior a lo que solicitó el administrado. Teniendo en cuenta que en la Gerencia de Desarrollo Económico está a cargo de la obtención de Licencia de funcionamiento.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La Gerencia de Desarrollo Económico actúa pasivamente porque existen situaciones en la que su Sub Gerencia responsable no acude a realizar las Inspecciones correspondientes en el tiempo establecido.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Estos principios si determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable, pero lo que impide que se dé en este tiempo es la falta de coordinación interna y poco impulso que le pueden dar los responsables de la administración.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Para que estos principios se manifiestan en la entrega de la Licencia de Funcionamiento la autoridad competente tiene que exigir el cumplimiento debido y oportuno de los plazos.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia de Desarrollo Económico dirige e impulsa de manera regular algunos casos en la que se tiene que realizar la inspección en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento ya que la Sub Gerencia que está a cargo del área tiene algunas dificultades al momento de ejercer esa función.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados no se están aplicando de acuerdo como lo establece la ley, por ello no se estaría cumpliendo a cabalidad la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*En algunos casos sí se lleva a cabo en el plazo que establece el TUPA el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*No se están manifestando estos principios ya que aún existen ciertas debilidades en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento lo cual impide que se cumplan los principios.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La ley establece un debido procedimiento, sin embargo en la realidad esto no se está dando ya que por diversos factores no siempre la Licencia de Funcionamiento se otorga en un tiempo oportuno y con la debida Inspección.*



Firma del entrevistado





**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Lavado Zurita Raúl Edinson

**Cargo/profesión/grado académico:** Administrativo

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

---

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Falta conocer a fondo esos principios para que en la realidad se pueda aplicar en los casos concretos.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple

con el interés legítimo y directo del administrado?

*Sí cumple con el interés legítimo y directo del administrado, ya que estos acuden con el fin de obtener Licencia de Funcionamiento de un determinado establecimiento que le genere un ingreso económico.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*La aplicación de estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se está dando con cierto grado de desconocimiento, algunos trabajadores cuando desempeñan sus funciones notan que no se está teniendo en cuenta los principios al cuando se realiza el trámite.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Es adecuado aplicar dichos principios cuando se lleva a cabo la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, porque permite que de acuerdo a sus parámetros quien lo solicita la obtenga sin complicaciones.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La autoridad correspondiente que está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico se rige por lo que dice la ley y en especial el TUPA, sin embargo escapa de sus manos los plazos que establecen estas, ya que por carga laboral los plazos se pueden prolongar.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Sí determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable sin embargo existe falta de coordinación en las Sub Gerencias de la Gerencia de Desarrollo Económico para que este procedimiento se lleve a cabo conforme a ley.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Los principios de impulso de oficio y de celeridad se manifiestan cuando se cumple lo que dice el TUPA y cuando la autoridad competente impulsa el procedimiento para que no se genere retraso.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Los plazos que como parte del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento necesariamente se tiene que realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil como, sin embargo la burocracia administrativa conllevan a la demora en los plazos.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Si los principios se aplicarían a cabalidad sin duda alguna se cumpliría con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*En algunos casos sí se lleva a cabo en el plazo que establece el TUPA el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Se reflejan si el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se entregó al administrado dentro de los 15 días que establece la ley y cada autoridad administrativa competente realizó su función respectiva para impulsar el procedimiento.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Para que se un dé debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento se tiene que cumplir con los plazos, sin embargo llegan a la Gerencia solicitudes de silencios Administrativos Positivos que demuestran incumplimiento de plazos, por lo que llego a la conclusión de que no se da un debido procedimiento.*

  
Firma del entrevistado 



**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Inga Sandoval Karen Elizabeth

**Cargo/profesión/grado académico:** Operadora de Bolsa de Empleo

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*No se está aplicando adecuadamente tal como lo establece la ley.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Cumpliría si se aplicaría de manera adecuada y si todos los trabajadores conocieran a fondo lo que dice la ley.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Quando se aplican estos principios para obtener Licencia de Funcionamiento tiene que ir de la mano con lo que establece el TUPA, por lo que existen casos en el que no se aplicó debidamente y eso conlleva a perjudicar al administrado.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*En la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el caso de licencias EX-Ante no se está cumpliendo el tiempo que establece el TUPA.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.



**Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La Gerencia de Desarrollo Económico actúa conforme a la ley para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de licencia de funcionamiento.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Estos principios son fundamentales en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y al aplicarlos adecuadamente se lograría con el cumplimiento de los plazos establecidos, además el impulso del trámite por parte de la autoridad competente.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Estos principios deberían manifestarse entregando la licencia en un tiempo razonable de acuerdo al TUPA, sin embargo en ciertos casos la entrega de licencia no se da en los plazos de ley.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Se ven casos en la que su organización interna no lleva a cabo un procedimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el TUPA.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados no se están aplicando adecuadamente, lo cual impide que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Los plazos que se deberían dar para una Inspección no se cumplen oportunamente en el procedimiento y esto genera malestar en el administrado.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*No se está reflejando la aplicación de dichos principios porque el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento no se da conforme a los plazos que determina el TUPA.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*En la Gerencia de acuerdo a algunos casos de entrega de licencia de funcionamiento no se ha realizado en el plazo establecido por ley por lo que se puede decir que no se cumple con un debido procedimiento para que se obtenga la de Licencia de Funcionamiento.*

  
Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Canales Palomino Gil

**Cargo/profesión/grado académico:** Administrativo

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Los principios mencionados se aplican pocas veces en ciertos casos que cumplen con todos los requisitos para impulsar el trámite en el tiempo establecido en el TUPA.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Si los principios no se están aplicando a cabalidad, estos no podrán cumplir con el interés legítimo y directo del administrado.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Algunos trabajadores de la Municipalidad de Comas lo aplican de manera desentendida por el desconocimiento normativo.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Para que se apliquen en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil debe regirse a lo que dice el TUPA, sin embargo hay casos en la que el área encargada tiene retraso para realizar la inspección respectiva.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.
---

#### **Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Para que se otorgue licencia de funcionamiento al administrado la actuación de la autoridad administrativa debe ser eficaz y aplicar lo que dice el TUPA.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Estos principios pueden determinar que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico siempre y cuando la autoridad administrativa competente impulse el procedimiento y tenga en cuenta el plazo que establece el TUPA.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Para que se manifiesten estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento este procedimiento tiene que ser entregado antes de la fecha máxima que establece el TUPA, el personal a cargo tiene que impulsar el procedimiento de manera eficaz.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia

de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Inspección está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y está muchas veces actúa aisladamente de la Subgerencia de Promoción Empresarial siendo ambas parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y en conjunto deberían dirigir e impulsar el desarrollo de la obtención de licencia de funcionamiento como está establecido en el TUPA.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados son principios establecidos en el Ley N° 27444 los cuales permiten que se lleve a cabo un procedimiento administrativo, en este caso el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, por lo cual una adecuada aplicación permitiría que se cumpla con la entrega oportuna de la licencia de funcionamiento.*



10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia está a cargo de que se haga la entrega de la licencia de funcionamiento y es responsable de que sus Sub Gerencias cumplan con dirigir e impulsar de acuerdo a sus funciones el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA ya que ambos tienen que trabajar de la mano.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Cuando el administrado realiza el procedimiento para la obtención de la licencia para que se refleje la aplicación de los principios mencionados el procedimiento lo tiene que impulsar la autoridad administrativa competente y ésta exigir que el personal respectivo realice la inspección de local oportuna y que se otorgue la licencia en el tiempo que establece el TUPA.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia de Desarrollo Económico no tiene un debido procedimiento por temas burocráticos que impiden que la obtención de Licencia de Funcionamiento se dé conforme al plazo que establece el TUPA.*

  
Firma del entrevistado

**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Candela Álvarez Lidia Elizabeth

**Cargo/profesión/grado académico:** Asesora

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*No se están aplicando esos principios porque existe desconocimiento de ellos, se debería capacitar a profundidad a los trabajadores para conocer las leyes que se tienen que emplear en la entidad administrativa.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Al aplicarlos para obtener Licencia de Funcionamiento sí se cumple con el interés legítimo y directo del administrado.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Al aplicarse los principios mencionados en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento no se da de manera oportuna, ya que existen algunos impedimentos de coordinación entre las Sub Gerencias de la Municipalidad de Comas.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Estos principios en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil no se manifiestan ya que en algunos casos se está realizando con cierto retraso lo que conlleva a que el administrado no obtenga su licencia de funcionamiento en el tiempo establecido.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Dicho procedimiento debe regirse de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y debe ser tramitada conforme lo establece el TUPA.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Estos principios ayudan a obtener la Licencia de Funcionamiento en el tiempo que establece el TUPA.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento por la burocracia administrativa no se muestra a cabalidad ya que no siempre se entrega en el plazo establecido sino la entrega de la licencia se da porque el administrado presenta un silencio administrativo positivo.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Muchas veces lo que dice la norma en la realidad no se cumple porque fala ajustar a la realidad, en este caso la Gerencia por más que dirija e impulse la inspección en el procedimiento para obtener la licencia dentro del plazo que está establecido por temas burocráticos esto se prolonga y genera demora.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas en ciertos casos permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener licencia de funcionamiento, esto en base de la complejidad del tipo de licencia.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia de Desarrollo Económico sí dirige impulsa el procedimiento pero por falta de coordinación en sus Subgerencia existe demora en el plazo de inspección en el local.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Cuando el administrado realiza el procedimiento para obtener licencia no se está llevando a cabo en un tiempo razonable, lo cual es por la influencia de la burocracia.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Falta mejorar el tema de plazos porque al no cumplirse como lo determina el TUPA no podemos hablar de un debido procedimiento en el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.*



Firma del entrevistado





**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Santillán Tenorio Heidy Encarnación

**Cargo/profesión/grado académico:** Asistente de Gerencia

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Por más que los principios estén plasmados en la ley, en la realidad no se están aplicando como debe ser ya que existen ciertos factores burocráticos que afectan su aplicación.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Estos principios en el desarrollo para obtener Licencia de Funcionamiento cuando son aplicados tal como lo establece la ley, esto permite que se cumpla con el interés legítimo del administrado.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se aplica en ciertas oportunidades cuando el administrado está detrás del trámite de manera permanente.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*El área encargada debe cumplir con las formalidades de ley que permitan que el procedimiento aplique en base a los principios.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*La actuación de la Gerencia depende de la exigencia del gerente que está a cargo de todo el personal para que así se refleje en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y se note que se está aplicando de manera responsable los principios mencionados.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Para que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico se tiene que aplicar los principios en mención conforme lo que establece la Ley N° 27444.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Generalmente para que se manifiesten estos principios en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento es necesario*

*que todo el personal administrativo conozca a fondo lo que dice la Ley N° 27444 respecto a estos principios.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*No se está dirigiendo oportunamente la Inspección como parte de procedimiento para otorgarla licencia, ya que existe falta de coordinación interna entre las áreas responsables del otorgamiento de licencia de funcionamiento.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*No siempre se cumple con la finalidad del procedimiento para obtener licencia que es entregar a la brevedad y que no genere consecuencias en el administrado.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia intenta dirigir e impulsar el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, sin embargo la burocracia administrativa impide que el procedimiento fluya en la brevedad.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Cuando el administrado realiza el procedimiento para obtener licencia en la Gerencia si se está reflejando que se aplican los principios mencionados.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Ley N° 27444 establece que el modelo normativo permitirá llevar un debido procedimiento, sin embargo en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas el tema de plazo se ve vulnerado por cuestiones burocráticas en la administración.*

  
Firma del entrevistado





**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Fernández Matta Sandra Yvonne

**Cargo/profesión/grado académico:** Asesora

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*En el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico se necesita más rigurosidad y exigencia para que se apliquen dichos principios y de esta manera el trámite administrativo que solicita el administrado se dé en el plazo oportuno.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Existen ciertos casos que por cosas de manejo interno no llegan a cumplir con el interés legítimo y directo del administrado.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Cuando se habla de este tema se tiene que tener en cuenta que esto depende de cómo el gerente actúa y dirige al resto de su personal para que así el trámite que realiza el administrado no se quede estático y siga su procedimiento sin su intervención.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*No se aplica en todos los casos los principios de impulso de oficio y de celeridad porque algunos son más exigentes respecto al cumplimiento de los requisitos que hacen que se dilate el trámite.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**



5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Para que la actuación de la Gerencia se refleje en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento, todo el personal responsable tiene que conocer lo que la Ley N° 27444 dice sobre los principios mencionados, y actualmente falta conocimiento de estos principios en todos los trabajadores.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Los principios de impulso de oficio y de celeridad no determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento porque existen otros factores que no tienen que ver con plazos sino con falta de coordinación interna entre sus Sub Gerencias.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*No se manifiesta que se está aplicando los principios mencionados en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*Los plazos que están en el TUPA no siempre se cumplen por la burocracia administrativa, es por eso que existen casos de silencio administrativo positivo que indican que la entidad no se manifestó dentro de los plazos.*

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*De alguna manera se intenta dar cumplimiento con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento aplicando principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas.*

10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*No se está dirigiendo e impulsando el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Los principios en mención si se reflejan en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*No se está llevando un debido procedimiento porque los plazos se ven prolongados y la licencia de funcionamiento se está entregando cuando el administrado realiza un silencio administrativo positivo.*

  
Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA  
(Enfoque Cualitativo)**

**Título: Los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Comas 2017**

**Entrevistado:** Vente Ortega Ricardo Jesús

**Cargo/profesión/grado académico:** Inspectores Técnicos (Básico)

**Institución:** Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Es necesario que estos principios se conozcan a profundidad para que su aplicación sea de acuerdo a lo que el administrado requiere.*

2. ¿La aplicación los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 cumple con el interés legítimo y directo del administrado?

*Al aplicar estos principios de manera adecuada sí se está cumpliendo con el interés legítimo y directo del administrado.*

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Se lleva cuando el gerente dirige, impulsa y cumple con los plazos que establece el TUPA.*

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se lleva a cabo la aplicación de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Regularmente se aplican los principios de impulso de oficio y de celeridad de acuerdo al funcionario o servidor que está detrás del procedimiento.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

<p>Establecer la relación entre los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.</p>
--

#### **Preguntas:**

5. ¿Cómo es la actuación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo a los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*De acuerdo a dichos principios la Gerencia de Desarrollo actúa de manera organizada con sus trabajadores para que el procedimiento sea eficaz y rápido.*

6. ¿Usted considera que los principios de impulso de oficio y de celeridad determinan que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

*Los principios mencionados no determinan del todo que el administrado obtenga la Licencia de Funcionamiento en un tiempo razonable, ya que también se requiere que la normativa imponga más rigurosidad respecto al funcionario o servidor que no lo aplique estos principios.*

7. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, ¿Cómo se manifiestan los principios de impulso de oficio y de celeridad?

*Los principios mencionados se manifiestan adecuadamente cuando se respetan los plazos en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento.*

8. En su opinión ¿La gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia está comprometida con dirigir e impulsar la inspección para que se concluya el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido conforme a su TUPA.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la influencia de los principios de impulso de oficio y de celeridad en el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

#### **Preguntas:**

9. ¿Los principios de impulso de oficio y de celeridad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 permiten que se cumpla con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento?

*Los principios mencionados en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas sí permiten que se llegue a cumplir con la finalidad del procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y así beneficiar al administrado.*



10. ¿Usted considera que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas está en proceso de mejora de su calidad de servicio por lo que está aplicando las normas a su realidad por ello dirige e impulsa el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento de acuerdo al plazo que está establecido en su TUPA.*

11. En su consideración. Cuándo el administrado realiza el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 ¿Cómo se reflejan los principios de impulso de oficio y de celeridad para que se lleve a cabo en un tiempo razonable?

*Regularmente se refleja que se están aplicando los principios mencionados para que el procedimiento para obtener Licencia de Funcionamiento se lleve a cabo en un tiempo razonable.*

12. En su opinión ¿La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017 tiene un debido procedimiento cuando el administrado solicita la obtención de Licencia de Funcionamiento dentro del plazo que está establecido conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos?

*La norma menciona que debe existir un debido procedimiento, sin embargo en el contexto real aplicarlo resulta complicado debido a que los plazos que están establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos no se cumplen porque impera la burocracia administrativa.*

A handwritten signature in blue ink is written over a faint purple circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal.

Firma del entrevistado